

TALLER DE IVA 2022

LCP MF MIGUEL ALARCON DIAZ



Índice Temático



1. Impuesto al Valor Agregado
 1. Definición
 2. ¿Cuándo se determina un saldo a favor de IVA?
 3. Plazos para solicitar un saldo a favor de IVA.
 4. ¿Qué Actos están Gravados para la Ley del Impuesto al Valor Agregado?
 5. ¿Qué es el IVA Traslado y el IVA Acreditado?
 6. Plazos para que efectúe la devolución la Autoridad.
2. Determinación del IVA Traslado y Acreditado (Nacional e Importación).
 1. Determinación del IVA Traslado y Acreditado que se encuentren expedidos o pagados en moneda extranjera
 2. Requisitos del IVA Acreditado.
 3. Determinación de factor de prorrateo del IVA Acreditado cuando se tengan actividades exentas y gravadas. 2.4. Diferencias entre Actos Gravados a la tasa del 0% y Exentos.
 4. Amarres del IVA Traslado y Acreditado contra contabilidad, y su importancia.
 5. Análisis de la totalidad de los depósitos recibidos por el contribuyente.
 6. Revisión del soporte documental del IVA Traslado y Acreditado.
1. Caso Practico Determinación de IVA.
2. Compulsa de proveedores del mes contra listado del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación (Empresas que facturan operaciones simuladas).
5. Llenado de declaración de IVA en la página del SAT.
6. Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).
7. Requisitos para la presentación de la Solicitud de Devolución de IVA a Favor.
8. Proceso de solicitud de saldos a favor en la página del SAT
9. Requerimiento de información y documentación adicional por parte de la autoridad, plazos y formas para la contestación.
10. Proceso de contestación de requerimientos en la página del SAT.
11. Qué hacer si la Autoridad niega la solicitud de devolución de IVA.



Impuesto al Valor Agregado

¿Qué es el Impuesto al Valor Agregado?

Es un impuesto indirecto, lo que quiere decir que en lugar de aplicarse directamente sobre los ingresos de los contribuyentes ([como sucede con el ISR](#)), [se aplica sobre el consumo o goce de bienes o servicios.](#)

¿Cuándo se determina un saldo a favor de Impuesto al Valor Agregado?

Se determina saldo a favor cuando la diferencia entre el impuesto (IVA) al que corresponda al total de actividades realizadas en el mes por parte del contribuyente es menor al Impuesto (IVA) erogado por concepto de importaciones y actividades gravadas para efectos del Impuesto al Valor Agregado.

IVA por pagar (favor) = IVA trasladado efectivamente cobrado – IVA Acreditable efectivamente pagado.

¿Plazo para solicitar la devolución del un saldo a favor?

La solicitud de devolución de saldos a favor del IVA es un derecho que tenemos como contribuyentes, por lo tanto, puede ser realizado por personas físicas y jurídicas de acuerdo con el [artículo 22](#) del [Código Fiscal de la Federación](#) (CFF), las autoridades fiscales devolverán las cantidades pagadas indebidamente y las que procedan conforme a las leyes fiscales, el plazo para solicitar dicha devolución es dentro de los 5 años siguientes a la fecha en que se haya presentado la declaración del saldo a favor o se realice el pago de lo indebido.



Impuesto al Valor Agregado

¿Actos Gravados para la Ley del Impuesto al Valor Agregado?

Están obligados al pago del impuesto al valor agregado, las personas físicas y morales que en territorio nacional realicen los actos o actividades siguientes:

- I. Enajenen bienes.
- II. Presten servicios independientes.
- III. Otorguen uso o goce temporal de bienes.
- IV. Importen bienes o servicios.

¿Qué es el IVA Traslado?

Es el IVA que trasladamos a nuestros clientes al momento que efectivamente cobramos la contraprestación por concepto de enajenación de bienes, servicios u otorgamiento de uso o goce temporal.

¿Qué es el IVA Acreditado?

Es el IVA que nos trasladan nuestros proveedores cuando efectivamente pagamos la contraprestación por concepto de enajenación de bienes, servicios u otorgamiento de uso o goce temporal, o aquel que pagamos en Aduana en la Importación de Bienes.

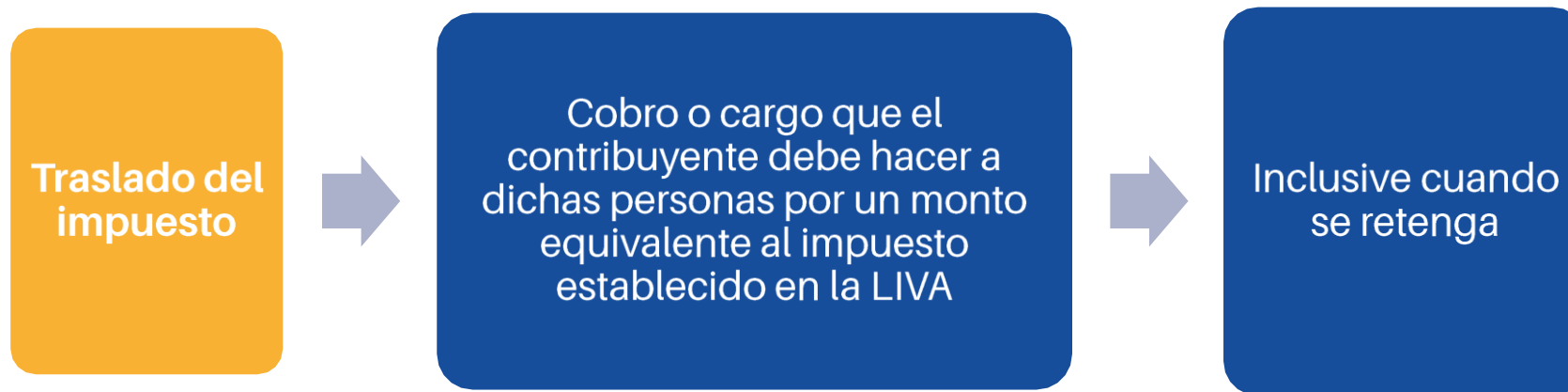


TRASLADO Y ACREDITAMIENTO DEL IVA

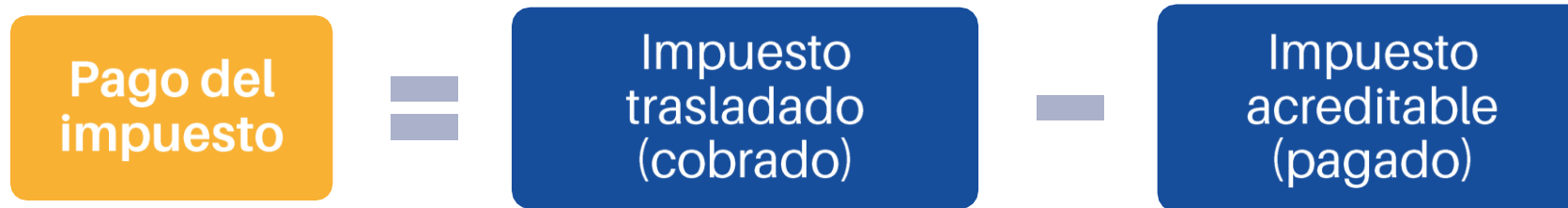
TRASLACIÓN DEL IMPUESTO

Art. 1 párrafo 2° LIVA

CONCEPTO

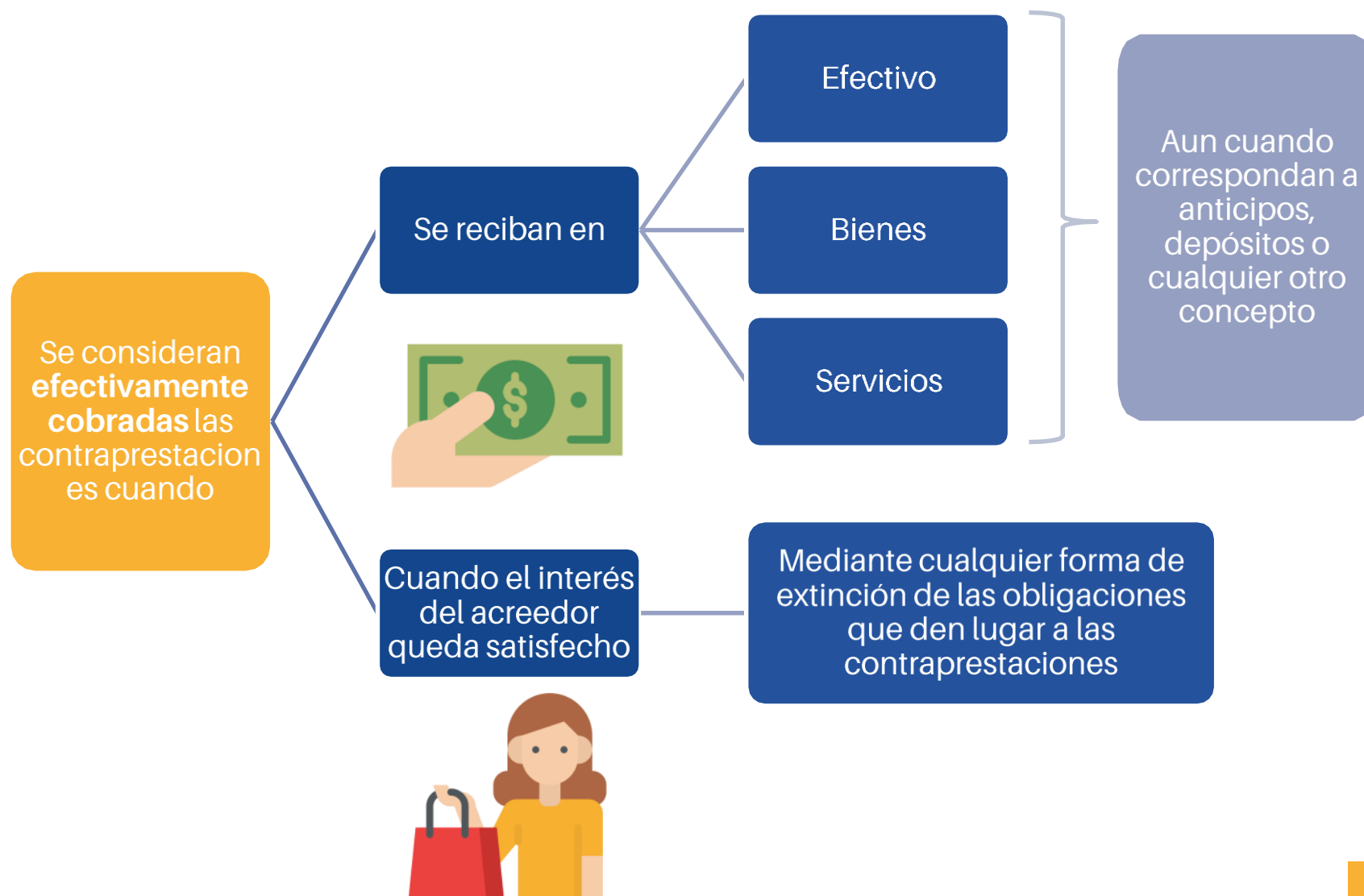


CONCEPTO



O el que hubiese pagado en la importación de bienes o servicios, en su caso, se disminuirá por el impuesto que se hubiera retenido.

OPERACIÓN	CONCEPTO	IMPORTE
	IVA trasladado cobrado	100,000
Menos:	IVA acreditable pagado	80,000
Igual:	Saldo a cargo (a favor) de IVA	20,000



Se considera que el valor de la operación, así como el IVA trasladado correspondiente, fueron efectivamente pagados en:

Si se paga mediante CHEQUE

- La **fecha de cobro** del mismo o
- Cuando los contribuyentes **transmitan los cheques a un tercero, excepto** cuando dicha transmisión sea en procuración.

Cuando se reciban DOCUMENTOS o VALES o pago mediante TARJETAS ELECTRÓNICAS

- La **fecha en** la que dichos documentos, vales, tarjetas electrónicas o cualquier otro medio sean recibidos o aceptados por los contribuyentes



ACREDITAMIENTO DEL IMPUESTO

Arts. 5,5-A,5-B y 5-C LIVA

Requisitos del IVA acreditable

Que corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, **estrictamente indispensables**

Que haya sido **trasladado expresamente y por separado** en los comprobantes fiscales.

Que haya sido **pagado en el mes** de que se trate.

Que, en caso del **IVA retenido, se acredite en el mes siguiente** a la declaración en la que se haya efectuado el entero de la retención.

Para la realización de actividades distintas de la importación, por las que se deba pagar este impuesto, o a las que les aplique la tasa de 0%.



CONSIDERACIONES

Gastos o inversiones en periodos preoperativos

se podrá estimar el destino de estos y acreditar el IVA que corresponda a actividades gravadas con dicho impuesto.

Concepto “estrictamente indispensable”

Éste se considera cuando las erogaciones sean deducibles para los fines del impuesto sobre la renta (ISR), aun cuando no se esté obligado al pago de este gravamen.

Erogaciones parcialmente deducibles para el ISR

El IVA correspondiente será acreditable en la proporción en que sean deducibles dichas erogaciones.



CONSIDERACIONES

Al señalar las **erogaciones deducibles para el ISR**, consideramos los **conceptos deducibles, sean o no deducidos por los contribuyentes**; es decir, aun en los casos en que los contribuyentes no dedujeran tales conceptos, pero la LISR los considere como deducibles por cumplir con todos los requisitos, *el IVA correspondiente será acreditable*.

- Tal es el caso de los **arrendadores**, pues en caso de optar por la deducción opcional del 35% de los ingresos, en lugar de las deducciones documentadas, pueden acreditar el IVA correspondiente de las deducciones documentadas.



ACREDITAMIENTO

I. Acreditamiento del impuesto por actividades gravadas exclusivamente



Cuando los contribuyentes realicen actos o actividades exclusivamente gravadas o a la tasa del 0%, el IVA que les sea trasladado será acreditable en su totalidad, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes enunciados.



ACREDITAMIENTO

II. Acreditamiento del IVA por actividades gravadas y exentas, excepto por inversiones

IVA identificado con actos gravados

- IVA correspondiente por la adquisición de bienes y servicios (excepto inversiones) que se utilicen para realizar actividades gravadas



IVA acreditable en su totalidad

IVA identificado con actos exentos

- IVA correspondiente a los bienes y servicios (excepto inversiones), que se utilicen para realizar actividades por las que no se deba pagar el IVA señalado



IVA no acreditable en su totalidad

IVA no identificado

- Cuando no sea posible identificar el destino o utilización de los bienes y servicios señalados anteriormente (excepto inversiones)



IVA acreditable en proporción en la que se realicen actos gravados con relación a la totalidad de actos

ACREDITAMIENTO

II. Acreditamiento del IVA por actividades gravadas y exentas, excepto por inversiones

Los actos o actividades que se deben considerar para la determinación de la proporción del IVA acreditable serán los correspondientes al mes por el que se calcule dicho impuesto, y no con datos del ejercicio anterior, criterio que fue declarado inconstitucional. No obstante, este procedimiento se establece como opción en términos del artículo 5o.-B de la LIVA.



ACREDITAMIENTO

II. Acreditamiento del IVA por actividades gravadas y exentas, excepto por inversiones

Ejemplo de actos gravados y no gravados

ACTOS O ACTIVIDADES	IMPORTE	IVA
VENTA DE BIENES GRAVADAS	600,000.00	96,000.00
VENTA DE BINES EXENTAS	250,000.00	
TOTAL DE VENTAS (ACTOS O ACTIVIDADES)	850,000.00	96,000.00
GASTOS Y COMPRAS IDENTIFICADOS CON ACTOS GRAVADOS	500,000.00	80,000.00
GASTOS Y COMPRAS IDENTIFICADOS NO IDENTIFICADOS (USO INDISTINTOS)	100,000.00	16,000.00
GASTOS Y COMPRAS IDENTIFICADOS CON ACTOS EXENTOS	70,000.00	
TOTAL, DE GASTOS Y COMPRAS	840,000.00	112,000.00

ACREDITAMIENTO

II. Acreditamiento del IVA por actividades gravadas y exentas, excepto por inversiones

Determinación del IVA acreditable no identificado	
OPERACIONES	IMPORTE
Actos gravados y al 0%	600,000.00
entre:	
Total, de actos	850,000.00
igual:	
Proporción del IVA acreditable	70.59%
IVA acreditable total:	112,000.00
IVA identificado para actos gravados	80,000.00
más:	
IVA acreditable no identificado (16,000 X 70.59%)	11,294.12
igual:	
IVA acreditable total	91,294.12

ACREDITAMIENTO

III. Acreditamiento por inversiones



El IVA que le haya sido trasladado al contribuyente por la adquisición de inversiones **será o no acreditable**, considerando el destino habitual que éstas tengan para realizar las actividades por las que se deba o no pagar el IVA o a las que se aplique la tasa del 0%.



Ajuste del Acreditamiento cuando se modifique la proporción del IVA acreditable

En los casos en que se modifique la proporción en más de un 3% del IVA acreditable o se trate de inversiones que dejen de destinarse en forma exclusiva a actividades gravadas y exentas, se deberá aplicar el ajuste previsto en el artículo 5o.-A de la LIVA

IVA de la inversión	x
por:	
% de depreciación	%
igual:	
IVA proporcional anual	x
entre:	
12	12
igual:	
IVA proporcional mensual	x
por:	
Proporción del IVA acreditable en el mes al que corresponda	x
igual:	
Resultado 1	x

IVA proporcional mensual	x
por:	
Nueva proporción del IVA acreditable en el mes al que corresponda	x
igual:	
Resultado 2	x
IVA a reintegrar o a incrementar:	
Resultado 1 (-) Resultado 2	



Ajuste del Acreditamiento cuando se modifique la proporción del IVA acreditable

- El contribuyente debe estar atento cuando haya utilizado inversiones indistintamente, para realizar tanto actividades gravadas como exentas, y se modifique posteriormente la proporción del IVA acreditable, debido a que el ajuste señalado debe calcularse cuando exista modificación a la proporción citada durante el periodo de la depreciación.
- De igual manera, es importante señalar que la LIVA establece que, en caso de ajustarse el IVA acreditable, el contribuyente *deberá reintegrar o incrementar* el gravamen acreditable citado
 - Esto no debe entenderse como que hay que presentar declaraciones complementarias de pago o con saldo a favor, sino como un ajuste al IVA acreditable del mes en que se modifique la multicitada proporción de éste.



ART 5-B LIVA

Opción para la determinación de la proporción del IVA con actividades del ejercicio anterior

- ✓ Se otorga la posibilidad de considerar las actividades del ejercicio anterior, en lugar de las correspondientes al mes que corresponda el IVA acreditable.
- ✓ Durante el año de calendario en el que los contribuyentes inicien las actividades por las que deban pagar el impuesto que establece esta Ley y en el siguiente, la proporción aplicable en cada uno de los meses de dichos años se calculará considerando los actos o actividades, correspondientes al período comprendido desde el mes en el que se iniciaron las actividades y hasta el mes por el que se calcula el impuesto acreditable.
- ✓ Cuando se opte por la determinación de esta proporción, no se deberá efectuar el ajuste antes comentado por disposición expresa del artículo 5o. fracción V inciso d) numeral 3 de la ley de la materia.



ART 5-B LIVA

Opción para la determinación de la proporción del IVA con actividades del ejercicio anterior

- ✓ Una vez ejercida esta opción se deberá continuar con ésta por un periodo de 60 meses contados a partir del mes en el que se haya realizado el acreditamiento del impuesto.
- ✓ El procedimiento opcional antes comentado no es aplicable a inversiones, pues éstas cuentan con un procedimiento distinto, dependiendo del uso que se les dé, procedimiento que se analizó anteriormente.



ART. 5-C LIVA

ART. 5-C LIVA

Actividades no consideradas para calcular la proporción del IVA acreditable.

Importaciones.

Enajenación de activos fijos, gastos y cargos diferidos y del suelo.

Dividendos.

Enajenación de acciones, partes sociales, etc.

Enajenación de moneda, piezas de oro y plata y onzas troy.

Intereses percibidos y ganancia cambiaria.

Enajenaciones por arrendamiento financiero.

Enajenación de bienes adquiridos por dación en pago o adjudicación.



Operaciones financieras derivadas.

Enajenación de los certificados de participación inmobiliaria no amortizables.



ART 5-C LIVA

Ejemplo

Datos del mes:	
Actos gravados y al 0%	\$4'523,985
Actos exentos	1'658,124
Total, de actos	6'182,109
IVA trasladado al contribuyente (acreditable), excepto por inversiones	
IVA identificado para actos gravados	435,650
IVA identificado para actos exentos	83,600
IVA no identificado	143,800

Al IVA trasladado al contribuyente no identificado para la realización de actos gravados y exentos se le aplica la mecánica de determinación de la proporción del IVA acreditable.

Desarrollo	
Determinación del IVA acreditable no identificado	
Actos gravados y al 0%	4'523,985
entre:	
Total de actos	6'182,109
igual:	
Proporción del IVA acreditable	0.7317
IVA acreditable:	
IVA identificado para actos gravados	435,650
más:	
IVA acreditable no identificado (\$143,800 X 0.7317)	105,218
más:	
IVA trasladado por inversiones*	468,288
igual:	
IVA acreditable total	1'009,156

ART 5-C LIVA

* *IVA acreditable por inversiones*

- Tiene el mismo procedimiento que para las demás adquisiciones de bienes y servicios.
- *No obstante*, cuando se **utilice indistintamente** para realizar actos gravados y exentos, y varíe la proporción del IVA acreditable, se deberá ajustar este último, dando como resultado un incremento o un reintegro por la diferencia actualizada

Datos:	
Tipo de bien	Maquinaria de construcción
Monto del bien	\$4'000,000
IVA correspondiente	640,000
Tasa de depreciación del bien	25%
Proporción del IVA acreditable en el mes al que corresponda	0.7317
Fecha de acreditamiento	Ene-15
Determinación del IVA acreditable por utilización de la inversión en actos gravados y exentos	
IVA trasladado al contribuyente	640,000
por:	
Proporción de IVA acreditable en el mes al que corresponda	0.7317
igual:	
IVA acreditable	468,288

Ejemplo: IVA acreditable por inversión utilizada indistintamente para realizar actividades gravadas y exentas.

Caso en el que disminuye la proporción del IVA acreditable.

- El IVA se debe reintegrar o acreditar en los meses donde se modifique la proporción citada
- Actualizado desde el mes en que se acreditó y hasta el mes en que se modifique la proporción.
- Sólo se deberá pagar o incrementar el IVA acreditable por la diferencia de haberse acreditado en exceso o en menor cantidad, actualizado en términos del artículo 5-B de la LIVA

IVAS DE INVERSIÓN

Nueva proporción
del IVA acreditable

Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
0.6586	0.6001	0.8257	0.8009	0.8767

	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
IVA trasladado al contribuyente por la inversión	\$640,000	\$640,000	\$640,000	\$640,000	\$640,000
por:					
Tasa de depreciación del bien	25%	25%	25%	25%	25%
igual:					
IVA proporcional anual	160,000	160,000	160,000	160,000	160,000
entre:					
Núm. de meses del ejercicio	12	12	12	12	12
igual:					
IVA proporcional mensual	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333
por:					
Proporción del IVA acreditable en el mes al que corresponda	0.7317	0.7317	0.7317	0.7317	0.7317
igual:					
Resultado 1	9,756.00	9,756.00	9,756.00	9,756.00	9,756.00

IVA EN INVERSIONES

	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
IVA proporcional mensual	13,333	13,333	13,333	13,333	13,333
por:					
Nueva proporción del IVA acreditable	0.6586	0.6001	0.8257	0.8009	0.8767
igual:					
Resultado 2	8,781.33	8,001.33	11,009.33	10,678.67	11,689.33
IVA a reintegrar:					
Resultado 1 (-) resultado 2	974.67	1,754.67			
IVA a acreditar					
Resultado 2 (-) resultado 1			1,253.33	922.67	1,933.33



ART 5-C LIVA

Diferencias a reintegrarse

- En caso de reintegrarse, **esta diferencia no causará recargos**, por lo que en este ejemplo la actualización será desde el mes en que se llevó a cabo el acreditamiento hasta el mes en que se ajuste dicha proporción

Diferencias a acreditar

- Por los meses en que se incrementa el IVA acreditable debe actualizarse, por lo que aumenta el impuesto
- El procedimiento debe aplicarse por el número de meses comprendidos en el periodo en el que para efectos de la LISR el contribuyente hubiera deducido la maquinaria de construcción, de haber aplicado los por cientos máximos establecidos en el título II de dicha ley. *No importa si se optó por la deducción inmediata de ley*
- Se dejará de aplicar el procedimiento cuando la maquinaria se venda o se considere obsoleta.



Acreditamiento del IVA



Saldo a favor del IVA

Solo puede realizarse hasta por el importe del saldo a cargo, no pudiendo generar un nuevo saldo a favor en el mes en que se realiza el acreditamiento.

Se puede acreditar vs. el impuesto a cargo que le corresponda en los meses siguientes hasta agotarlo



Deberá ser sobre el total del saldo a favor

Solicitar su devolución

Si resulta un remanente del saldo a favor, se podrá solicitar su devolución, siempre que sea sobre el total de dicho remanente.

Llevar a cabo su compensación vs. otros impuestos federales

Problemática del arrastre del saldo a favor

En el supuesto de obtener saldos a favor en meses consecutivos, no puede arrastrarse el saldo a favor en virtud de que **los pagos de IVA son definitivos**.

Ejemplo:

		Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
	IVA trasladado cobrado	5,400.00	19,500.00	17,400.00	21,700.00	23,700.00	22,100.00
Menos:	IVA acreditable pagado	25,300.00	17,600.00	12,000.00	11,700.00	33,700.00	1,000.00
Igual:	Saldo a cargo (a favor) de IVA	(19,900.00)	1,900.00	5,400.00	10,000.00	(10,000.00)	21,100.00
Menos:	Acreditamiento del saldo a favor de periodos anteriores	0.00	(1,900.00)	(5,400.00)	(10,000.00)	0.00	(12,600.00)
Igual:	Entero mensual	(19,900.00)	0.00	0.00	0.00	0.00	8,500.00
		Dónde:					
	Saldo a favor de IVA por acreditar	0.00	(19,900.00)	(18,000.00)	(12,600.00)	(12,600.00)	(12,600.00)
Menos:	Acreditamiento saldo a favor	0.00	1,900.00	5,400.00	10,000.00	0.00	12,600.00
Igual:	Remanente saldo a favor pendiente de acreditar	\$ 0.00	(18,000.00)	(12,600.00)	(2,600.00)	(12,600.00)	0.00

DEVOLUCIONES, DESCUENTOS O BONIFICACIONES

Art. 7° LIVA

Devoluciones, descuentos o bonificaciones

Quando el contribuyente

- Reciba una devolución de bienes enajenados
- Otorgue descuentos o bonificaciones
- Devuelva los anticipos o los depósitos recibidos

Con motivo de la realización de actividades gravadas por la LIVA



Deducirá

- En la siguiente/s declaraciones del mes, el monto de dichos conceptos del valor de los actos o actividades por los que se deba pagar el IVA
- Siempre que expresamente se haga constar que el IVA que se hubiere trasladado se restituyó

Devoluciones, descuentos o bonificaciones

Las devoluciones recibidas disminuirán el valor de los actos del período siempre que corresponda a operaciones efectivamente cobradas, conforme a lo siguiente:

DEVOLUCIONES RECIBIDAS DE LOS CLIENTES				
CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	CARGO	ABONO
- 2 -				
505-00	DEV. DESC. Y BONIF. SOBRE VENTAS		160,000.00	
101-01	Devoluciones	160,000.00		
203-00	IVA TRASLADADO			-25,600.00
203-01	IVA trasladado crédito			
203-02	IVA trasladado cobrado	-25,600.00		
101-00	BANCOS			185,600.00
101-01	Bancomer	185,600.00		

Devoluciones, descuentos o bonificaciones

Cuando las devoluciones recibidas de sus clientes superen a los actos o actividades gravadas del mes la disminución se efectuará hasta por el monto de éstos últimos y el excedente podrá disminuirse en los siguientes períodos. Por ejemplo:

DEVOLUCIONES MAYORES A LOS ACTOS O ACTIVIDADES DEL MES		
	CONCEPTO	ENERO
	Valor de los actos o actividades gravadas del mes en que se reciban las devoluciones	432,546.00
Menos:	Devoluciones recibidas de sus clientes	521,548.00
Igual:	Valor de los actos o actividades gravadas ajustadas a considerar para el pago de IVA del mes en que se reciban las devoluciones.	0.00

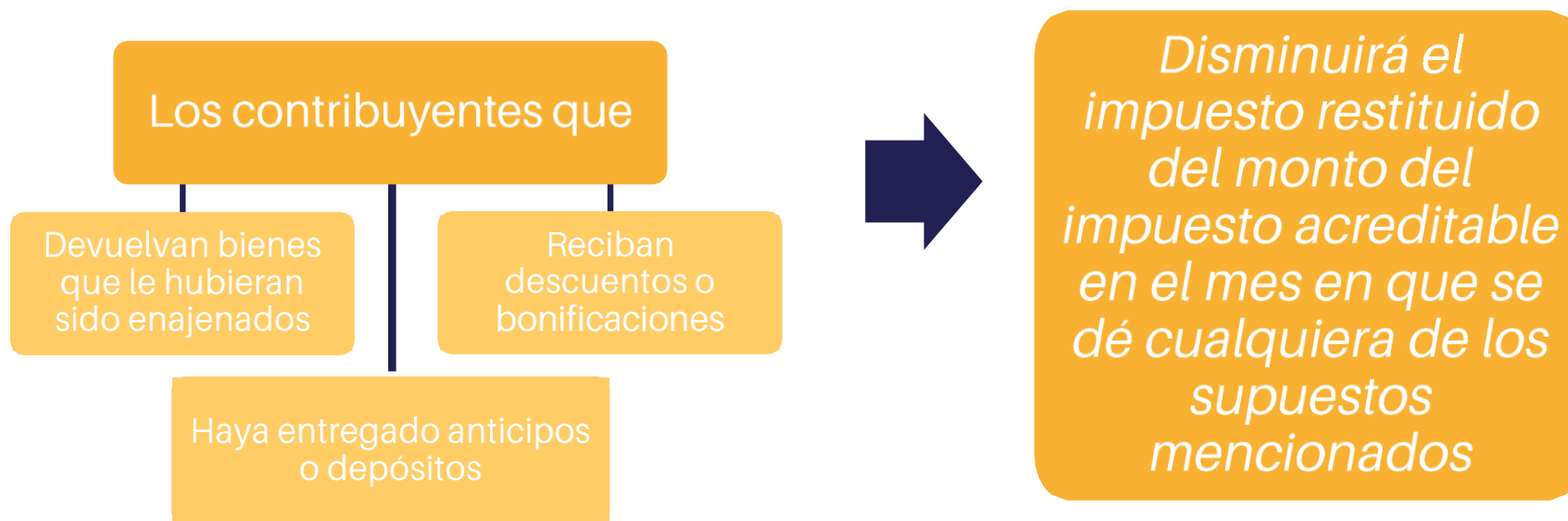
Para los efectos del artículo 7°, primer párrafo de la Ley:

ART 24 RLIVA



- En el caso de resultar remanentes se deducirán en las siguientes declaraciones de pagos mensuales hasta agotarlos.
- Sólo se podrá efectuar la deducción a que se refiere este párrafo hasta que la contraprestación, anticipo o depósito correspondiente, se haya restituido efectivamente al adquirente o bien, cuando la obligación de hacerlo se extinga.

Devoluciones sobre compras



- Cuando el monto del impuesto acreditable resulte inferior al monto del impuesto que se restituya, el contribuyente pagará la diferencia entre dichos montos al presentar la declaración de pago que corresponda al mes en que reciba el descuento o la bonificación, efectúe la devolución de bienes o reciba los anticipos o depósitos que hubiera entregado.
- Las devoluciones efectuadas, modificarán el monto del IVA acreditable del período en el cual se realicen siempre que corresponda a operaciones efectivamente pagadas

Devoluciones sobre compras

Por lo tanto, si en enero de 2015 devuelve mercancías a sus proveedores por un monto de \$100,0000.00, por compras erogadas de 2014, su IVA acreditable del citado mes será el siguiente:

COMPRA DE MERCANCIA (AÑO ANTERIOR)						
CUENTA	CONCEPTO			PARCIAL	CARGO	ABONO
- 1 -						
108-00	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA				367,156.00	
108-04		Herrajes y llaves		367,156.00		
105-00	IVA ACREDITABLE				58,744.96	
105-01		IVA acreditable crédito				
105-02		IVA acreditable pagado		58,744.96		
101-00		BANCOS				425,900.96
101-01		Bancomer		425,900.96		

Devoluciones sobre compras

Por lo tanto, si en enero de 2015 devuelve mercancías a sus proveedores por un monto de \$100,0000.00, por compras erogadas de 2014, su IVA acreditable del citado mes será el siguiente:

DEVOLUCIÓN DE MERCANCIA (AÑO ACTUAL)				
CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	CARGO	ABONO
- 2 -				
101-00	BANCOS		116,000.00	
101-01	Bancomer	116,000.00		
105-00	IVA ACREDITABLE		-16,000.00	
105-01	IVA acreditable credito			
105-02	IVA acreditable pagado	-16,000.00		
108-00	INVENTARIO DE MATERIA PRIMA			100,000.00
108-03	MADERA	100,000.00		

Devoluciones sobre compras

Por lo tanto, si en enero de 2015 devuelve mercancías a sus proveedores por un monto de \$100,0000.00, por compras erogadas de 2014, su IVA acreditable del citado mes será el siguiente:

IVA ACREDITABLE	
58,744.96	
-16,000.00	
42,744.96	

DETERMINACIÓN DEL IVA ACREDITABLE DEL PERIODO		
	CONCEPTO	IMPORTE
	IVA acreditable del período	58,744.96
Menos:	IVA restituido por devoluciones efectuadas a sus proveedores	-16,000.00
Igual:	IVA acreditable ajustado del período	42,744.96

Devoluciones sobre compras



Devoluciones sobre compras

Ejemplo:

IVA acreditable ajustado de enero

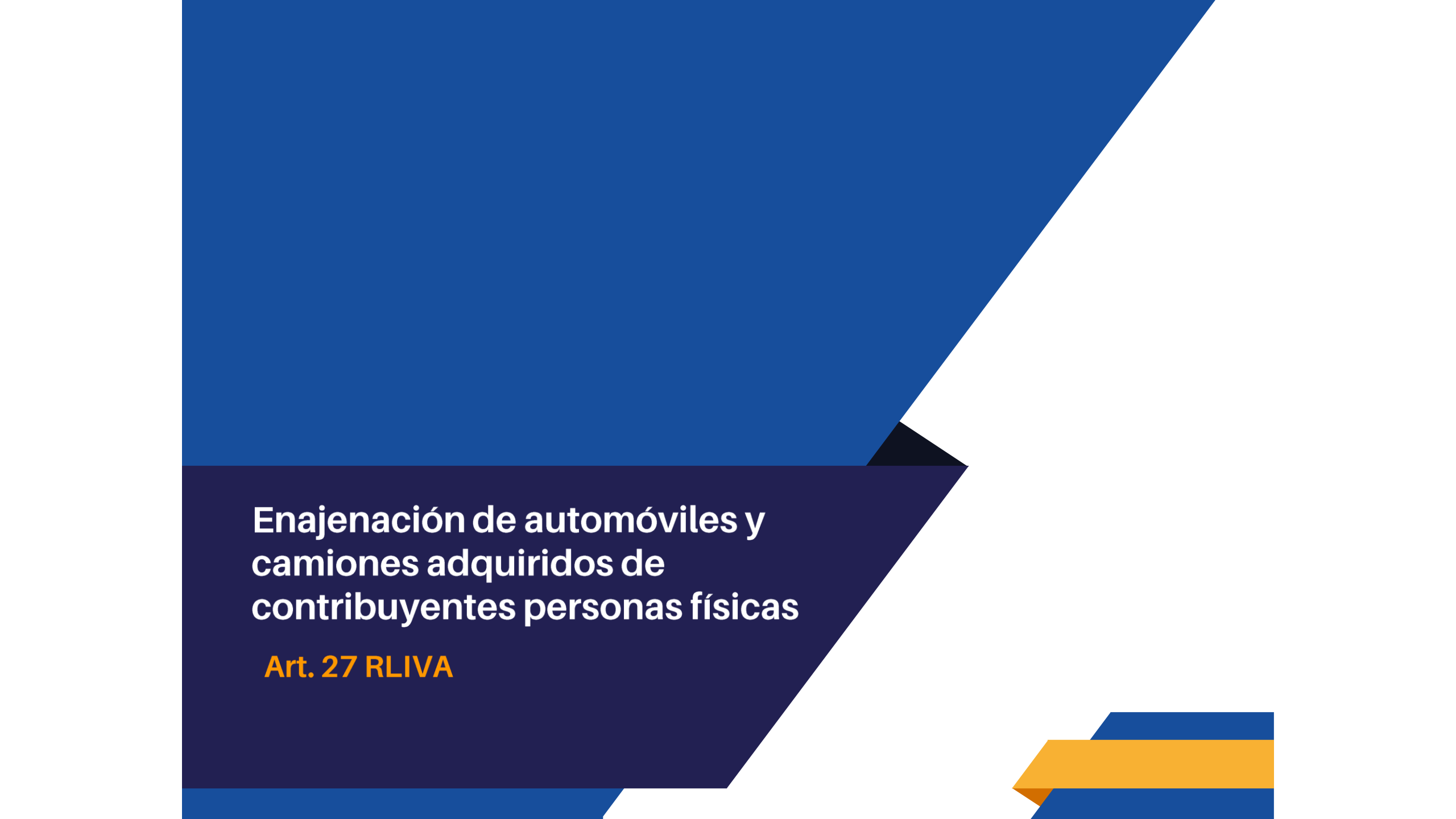
	CONCEPTO	ENERO
	IVA acreditable del período	40,548.00
Menos:	IVA restituido por devoluciones efectuadas a sus proveedores	51,008.00
Igual:	IVA acreditable ajustado de enero	(10,460.00)

IVA a pagar del mes de enero

	CONCEPTO	ENERO
	IVA trasladado del período	84,654.00
Más:	IVA acreditable ajustado del período	10,460.00
Igual:	IVA a pagar del mes de enero	95,114.00

Devoluciones sobre compras

- Lo anterior **no será aplicable** cuando por los actos que sean objeto de la devolución, descuento o bonificación, se hubiere efectuado la **retención y entero en los términos de los artículos 1-A o 3, tercer párrafo** de la LIVA
- En este supuesto los contribuyentes deberán presentar **declaración complementaria para cancelar los efectos de la operación respectiva**, sin que las declaraciones complementarias presentadas exclusivamente por este concepto se computen dentro del límite establecido en el artículo 32 del CFF

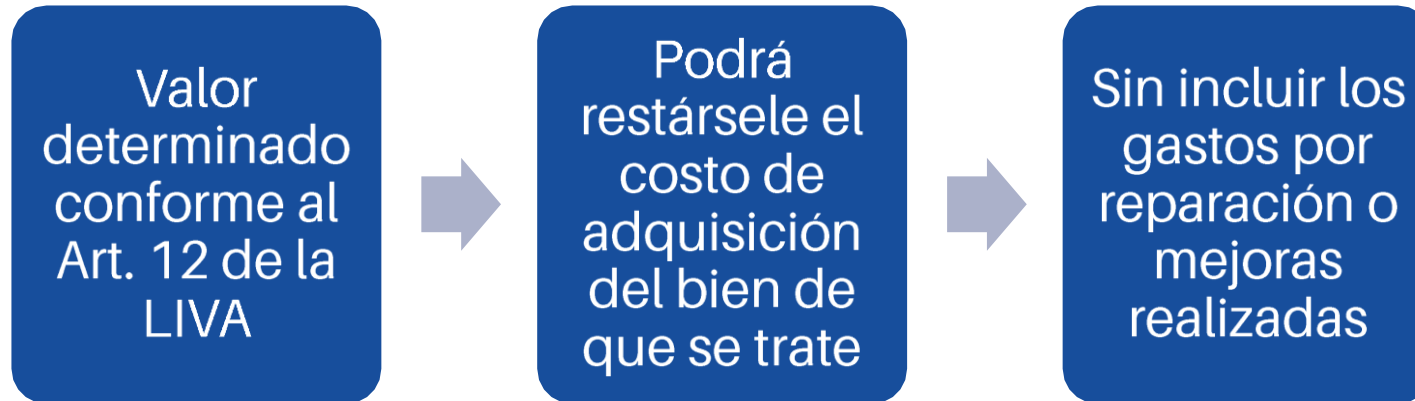


Enajenación de automóviles y camiones adquiridos de contribuyentes personas físicas

Art. 27 RLIVA

ART 27 RLIVA

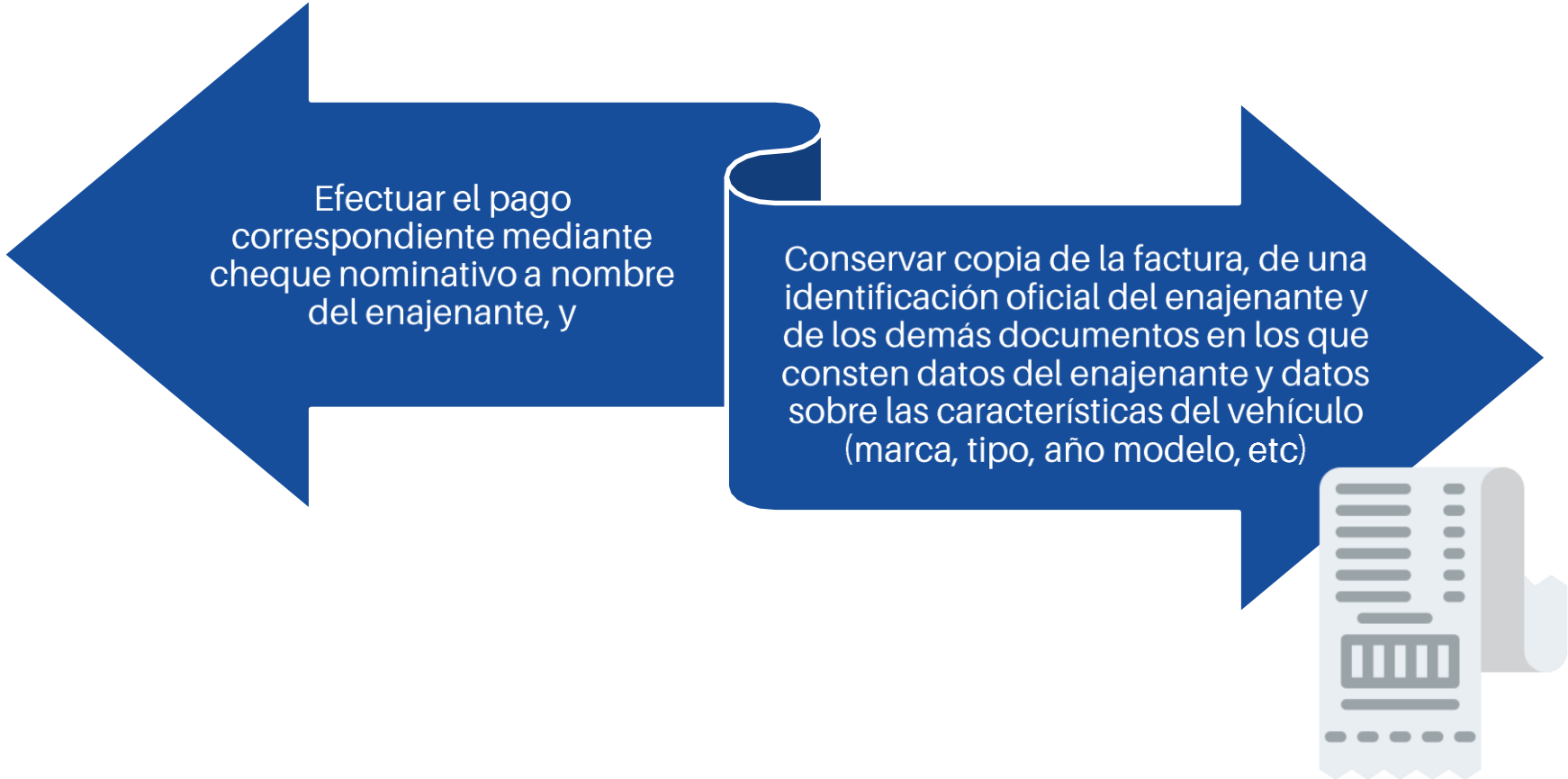
Para los efectos del artículo 8 de la LIVA, para calcular el impuesto tratándose de la **enajenación de automóviles y camiones usados, adquiridos de personas físicas que no trasladen en forma expresa y por separado el impuesto,**



- ✓ El impuesto que haya sido trasladado por dichas reparaciones o mejoras será acreditable en los términos y con los requisitos que establece la Ley.



REQUISITOS



Efectuar el pago correspondiente mediante cheque nominativo a nombre del enajenante, y

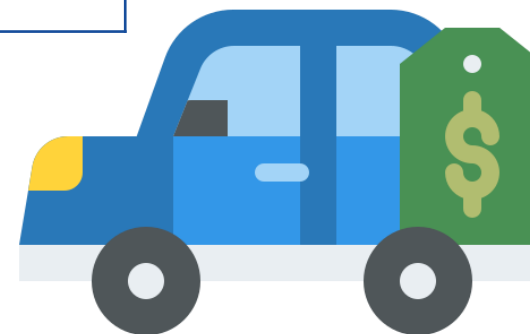
Conservar copia de la factura, de una identificación oficial del enajenante y de los demás documentos en los que consten datos del enajenante y datos sobre las características del vehículo (marca, tipo, año modelo, etc)



Compra de autos usados a PF

REQUISITOS DE AUTOS USADOS A PF

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	CARGO	ABONO
- 1 -				
104-00	INVENTARIOS		100,000.00	
104-03	Autos usados	100,000.00		
101-00	BANCOS			100,000.00
101-01	Bancomer	100,000.00		



Venta de autos usados

Con opción del Art. 27 RLIVA

CUENTA	CONCEPTO	PARCIAL	CARGO	ABONO
- 2 -				
101-00	BANCOS		123,200.00	
101-01	Bancomer	123,200.00		
203-00	IVA TRASLADADO			3,200.00
203-01	IVA trasladado crédito			
203-02	IVA trasladado cobrado	3,200.00		
400-00	VENTAS			120,000.00
400-01	Autos usados	120,000.00		

Determinación del IVA

VENTA DEL AUTO USADO	120,000.00
VALOR DEL COSTO DE ADQUISICIÓN	100,000.00
DIFERENCIA SUJETA A IVA	20,000.00
IVA AL 16%	3,200.00





Impuesto al Valor Agregado

Plazos para que efectué la devolución la Autoridad

Cuando se solicite la devolución esta deberá efectuarse en el plazo de 40 días siguientes a la fecha en que se presento la solicitud ante la Autoridad Fiscal.

El plazo se interrumpe por el periodo comprendido entre la fecha que es notificado un requerimiento por parte de la Autoridad de información o documentación adicional relacionada con la solicitud de devolución y la fecha en que estos son proporcionados.

Plazos para que efectué la devolución del saldo a favor de IVA a empresas certificadas en materia de IVA e IEPS Regla 2.3.5 RMF 2020

- Certificación IVAA Plazo de devolución 20 días.
- Certificación IVAAA Plazo de devolución 15 días.
- Certificación IVAAAA Plazo de devolución 10 días.

REGLA DEROGADA OJO!!!



Impuesto al Valor Agregado

Plazos para que efectué la devolución la Autoridad:

Reducción de plazo a 20 días para aquellos contribuyentes del sector agropecuario siempre que cumplan con lo siguiente de conformidad con la regla 2.3.3. de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2022:

- Contar con la **e.firma** vigente
- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales positiva
- El monto solicitado en devolución no supere la cantidad \$1,000,000 de pesos.
- Las ultimas 12 solicitudes de devolución no deberán haber sido negadas por la autoridad fiscal, en más del 20% del monto solicitado siempre y cuando no exceda de \$1,000,000 de pesos.
- Hayan enviado mediante el Portal del SAT, por el período por el que se solicita la devolución, la información de Balanzas de comprobación, catálogos de cuenta, pólizas y auxiliares, conforme a la contabilidad de medios electrónicos.
- Adicionalmente, por única vez, al momento de optar por la presente facilidad deberán presentar la información y documentación mencionada en la ficha de tramite 159/CFF “Solicitud de Devolución del IVA a contribuyentes del sector agropecuario”, contenida en el Anexo 1-A, la cual es descripción detallada de la actividad, infraestructura de la compañía y plantilla laboral y en caso de ser persona moral nombre y RFC de socios.
- Este beneficio no aplicara para aquellos contribuyentes que aparezcan en las listas que hace referencia el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación así como tampoco para aquellos que tengan operaciones con contribuyentes que aparezcan en la citada lista.



Impuesto al Valor Agregado

Plazos para que efectué la devolución la Autoridad:

Reducción de plazo a 20 días para aquellos contribuyentes distribuyen y producen productos destinados a la alimentación siempre que cumplan con lo siguiente de conformidad con la regla 2.3.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2022:

- El saldo se haya generado y declarado a partir de enero 2015.
- La actividad de producción o distribución de productos destinados a la alimentación, sujetos a la tasa del 0%, representen el 90% de su valor de actos y actividades, distintos a la importación, en el período que se solicite en devolución
- Contar con la **e.firma** vigente
- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales positiva
- Que en los doce meses anteriores al mes en que se presente la solicitud de devolución conforme a la presente regla, el contribuyente no tenga resoluciones por las que se le hayan negado total o parcialmente cantidades solicitadas en devolución por concepto del IVA, en más del 20% del monto acumulado de las cantidades solicitadas en devolución y siempre que dicho monto acumulado no exceda de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- Hayan enviado mediante el Portal del SAT, por el período por el que se solicita la devolución, la información de Balanzas de comprobación, catálogos de cuenta, pólizas y auxiliares, conforme a la contabilidad de medios electrónicos.
- Se deberá de anexar la información que se indica en la ficha 181/CFF del Anexo 1-A “Solicitud de Devolución del IVA para los contribuyentes que distribuyen y producen productos destinados a la alimentación” como son catalogo de productos, listado de clientes, licencia sanitaria, etc.
- Este beneficio no aplicara para aquellos contribuyentes que aparezcan en las listas que hace referencia el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación así como tampoco para aquellos que tengan operaciones con contribuyentes que aparezcan en la citada lista.



Impuesto al Valor Agregado

Plazos para que efectué la devolución la Autoridad:

Reducción de plazo a 20 días para aquellos contribuyentes que distribuyen y producen medicinas de patente siempre que cumplan con lo siguiente de conformidad con la regla 2.3.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2022:

- El saldo se haya generado y declarado a partir de enero 2015.
- La producción o distribución de medicinas de patente represente el 90% de su valor total de actos y actividades
- Contar con la **e.firma** vigente
- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales positiva
- Que en los doce meses anteriores al mes en que se presente la solicitud de devolución conforme a la presente regla, el contribuyente no tenga resoluciones por las que se le hayan negado total o parcialmente cantidades solicitadas en devolución por concepto del IVA, en más del 20% del monto acumulado de las cantidades solicitadas en devolución y siempre que dicho monto acumulado no exceda de \$5'000,000.00 (cinco millones de pesos 00/100 M.N.).
- Hayan enviado mediante el Portal del SAT, por el período por el que se solicita la devolución, la información de Balanzas de comprobación, catálogos de cuenta, pólizas y auxiliares, conforme a la contabilidad de medios electrónicos.
- Se deberá de anexar la información que se indica en la ficha 182/CFF del Anexo 1-A “Solicitud de Devolución del IVA para los contribuyentes que distribuyen y producen medicinas de patente” como son catalogo de productos, listado de clientes, licencia sanitaria, etc.
- Este beneficio no aplicara para aquellos contribuyentes que aparezcan en las listas que hace referencia el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación así como tampoco para aquellos que tengan operaciones con contribuyentes que aparezcan en la citada lista.



Impuesto al Valor Agregado

Plazos para que efectué la devolución la Autoridad:

Reducción de plazo a 20 días por saldos a favor generados por proyectos de inversión en activo fijo siempre que cumplan con lo siguiente de conformidad con la regla 2.3.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2022:

- El IVA acreditable de las citadas inversiones represente cuando menos el 50% del IVA acreditable total que se declare.
- El saldo a favor solicitado sea superior a \$1'000,000.00 de pesos.
- Las adquisiciones realizadas correspondan a bienes nuevos adquiridos o importados de forma definitiva, a partir de enero de 2014 y se utilicen permanentemente en territorio nacional.
- Contar con la **e.firma** vigente
- Opinión de cumplimiento de sus obligaciones fiscales positiva
- Hayan enviado mediante el Portal del SAT, por el período por el que se solicita la devolución, la información de Balanzas de comprobación, catálogos de cuenta, pólizas y auxiliares, conforme a la contabilidad de medios electrónicos.
- Se deberá de anexar la información que se indica en la ficha 170/CFF del Anexo 1-A “Solicitud de devolución de saldos a favor del IVA generado por proyectos de inversión en activo fijo”, como son escrito libre en el que se describa el proyecto de inversión, estimación total del monto a invertir, planos físicos donde se desarrollara el proyecto, etc.
- Este beneficio no aplicara para aquellos contribuyentes que aparezcan en las listas que hace referencia el artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación así como tampoco para aquellos que tengan operaciones con contribuyentes que aparezcan en la citada lista.



Determinación del IVA Traslado y Acreditable (Nacional e Importación).

Nacional

El IVA es impuesto en base a flujo, esto quiere decir que se requiere identificar los actos efectivamente cobrados y pagados. Posteriormente se identifica el IVA incluido en dichos actos y se determina la diferencia entre los importes de IVA trasladado y acreditable.

IVA por pagar (favor) = IVA trasladado efectivamente cobrado – IVA Acreditable efectivamente pagado.

Cuando el contribuyente utilice indistintamente bienes diferentes a las inversiones, servicios o el uso o goce temporal de bienes, para realizar actividades por las que deba de pagar IVA o para realizar las actividades por las que no se deba de pagar el impuesto, el acreditamiento únicamente procederá en la proporción en que el valor de las actividades por las que se deba pagarse el IVA, represente sobre el valor total de las actividades que el contribuyente realice en el mes:

Factor de acreditamiento	Valor de las actividades gravadas a la tasa del 16% o 0%
	Valor de las actividades gravadas a la tasa del 16% o 0% + actividades exentas



Determinación del IVA Traslado y Acreditado (Nacional e Importación).

Nacional

Tratándose inversiones, cuando estas se utilicen indistintamente para realizar actos por los que se deba de pagar IVA, así como actividades por las que no se está obligado al pago del impuesto, el IVA será acreditable en la proporción en la que el valor de las actividades por las que deba de pagarse IVA representen en el valor total e las actividades que el contribuyente realicen en el mes.

Los contribuyentes que efectúen el acreditamiento en los términos previstos en el párrafo anterior, deberán aplicarlo a todas las inversiones que se adquieran o importen en un periodo de cuando menos sesenta meses contados a partir del mes en el que se haya realizado el acreditamiento de que se trate.

Cuando se modifique en más de un 3% la proporción de acreditamiento de las inversiones se deberá de ajustar el acreditamiento de acuerdo a lo establecido en el artículo 5-A de la Ley del IVA.

La mencionada proporción también se podrá calcular de manera anual con la información correspondiente al año inmediato anterior, de conformidad con el artículo 5-B de la Ley del Impuesto al Valor agregado, en el caso de los contribuyentes que inicien actividades la proporción se calculará considerando los valores correspondientes al periodo comprendido desde el mes en el que iniciaron las actividades hasta el mes por el que se calcula el impuesto acreditable.



Determinación del IVA Traslado y Acreditable (Nacional e Importación).

Requisitos IVA Acreditable

- I** I. Que el impuesto al valor agregado corresponda a bienes, servicios o al uso o goce temporal de bienes, estrictamente indispensables para realizar las actividades por las que deba de pagar IVA.
- II** I. Que el impuesto al valor agregado haya sido trasladado expresamente por el contribuyente y conste por separado en los comprobantes fiscales.
- III** Que el IVA Traslado al contribuyente haya sido efectivamente pagado en el mes de que se trate
- IV** I. Tratándose de retenciones estas se enteren en los términos y plazos establecidos.



Amarres IVA Traslado y Acreditable contra Contabilidad y su importancia

La contabilidad es nuestra Herramienta principal para iniciar la revisión para la determinación del Impuesto al Valor Agregado, ya que esta representa los movimientos financieros de una empresa o entidad.

1. En los requerimientos de documentación e información adicional suelen solicitar auxiliares de las cuentas de Bancos, Clientes, Proveedores, IVA Acreditable, IVA Traslado, Ingresos y Gastos por lo cual es importante que estos amarren con la determinación del IVA.
2. Los auxiliares de las cuentas de IVA Acreditable e IVA Traslado no servirán de base para amarrar los movimientos tanto de cobros como pagos contra Bancos y comprobar que se cumpla con el requisito que estén efectivamente pagados.
3. También nos sirve como base ya que en algunas ocasiones no todos los movimientos pasan por Bancos por lo que la contabilidad nos da mayor certeza de las operaciones de las compañías, los cuales pueden quedarse en caja sin entrar a bancos tanto pagos como cobros.



Análisis depósitos Bancos

Es de suma importancia antes de solicitar la devolución de un Saldo a Favor de IVA, analizar la totalidad de depósitos en las cuentas Bancarias:

Analizar que los depósitos en las cuentas Bancarias correspondan a Ingresos.

Si es que los depósitos no corresponden a ingresos, recaudar la documentación soporte que nos compruebe el origen de estos, como pueden ser.

- a) Contratos de Prestamos.
- b) Contratos de Donativos.
- c) Testamentos

En caso de no contar con la documentación soporte la Autoridad puede suponer que dichos depósitos constituyen Actos Gravados y en su caso tomar como desistida la solicitud de devolución.



Revisión del Soporte Documental de IVA Traslado y Acreditado

Es de suma importancia revisar que tanto los el IVA Traslado e IVA Acreditado que estamos considerando en la determinación de nuestro IVA este soportado con sus respectivos Comprobantes Fiscales, y en el caso del IVA Acreditado pagado por la Importación de Bienes se tenga el respectivo Pedimento, ya que es parte de la documentación que en su caso nos puede Requerir la Autoridad.



Caso Practico Determinación Impuesto al Valor Agregado

DETERMINACION IMPUESTO AL VALOR AGREGADO		
CONCEPTO		MONTO
Actos Gravados al 16%		500,000.00
Actos Gravados al 0% Exportacion		29,000,000.00
Actos Exentos		30,000.00
Total Actos		29,530,000.00
Total Actos Gravados		29,500,000.00
Factor Porrateo IVA Acreditable	Actos Gravados / Total Actos	
Factor Porrateo IVA Acreditable		0.9989
(+) IVA Traslado		80,000.00
Actos Pagados a la Tasa del 16%		15,000,000.00
Actos Pagados en la Importacion bienes a la Tasa del 16%		7,500,000.00
(-) IVA Acreditable Nacional		2,400,000.00
(-) IVA Acreditable Importacion		1,200,000.00
(-) IVA Retenido del mes Anterior		7,000.00
(+) IVA Retenido en el Mes		7,500.00
(=) IVA Acreditable del Mes		-3,599,500.00
(x) Proporción IVA Acreditable		0.9989
(=) Total IVA Acreditable del Mes		-3,595,541.00
(-) IVA Retenido al Contribuyente		4,500.00
(=) IVA a Favor		-3,520,041.00



Compulsa de Proveedores Artículo 69-B Código Fiscal de la Federación

Se recomienda hacer una compulsal de los proveedores pagados durante el mes de que se solicita en devolución, para verificar que estos no aparezca en la lista que hace mención en el artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación de Empresas Facturadoras de Operaciones Simuladas (Lista Negra del SAT), ya que en caso de detectar esas operaciones la Autoridad podría considerar como desistido el trámite o negando el IVA Acreditado correspondiente a las erogaciones realizadas a dichos proveedores.

Se sugiere tener un software que realice este tipo de validaciones de manera automática.



Llenado de la declaración de IVA.

Conceptos declaración IVA	IVA Acreditable
Total de los actos o actividades pagados a la tasa del 16% de IVA	Se deberá presentar el monto de los actos <u>pagados</u> a la tasa general del <u>16%</u> de IVA.
Total de los actos o actividades sujetos al estímulo de la RFN.	Se refiere a los actos <u>pagados</u> bajo el estímulo fiscal de la región fronteriza norte a la tasa del <u>8%</u> .
Total de los actos o actividades pagados en la importación de bienes y servicios a la tasa del 16% de IVA	Se refiere a los actos <u>pagados</u> por importación de bienes o servicios a la tasa del <u>16%</u> .
Total de los demás actos o actividades pagados a la tasa del 0% de IVA	Se deberá presentar el monto de los actos <u>pagados</u> a la tasa general del <u>0%</u> de IVA.
Total de los actos o actividades pagados por los que no se pagará el IVA (Exentos)	Se indica aquellos pagos por operaciones Exentas para el IVA, como puede ser servicios médicos, de enseñanza, etc
Total de IVA trasladado al contribuyente (Efectivamente pagado)	En este apartado aparece la suma del IVA Acreditable Pagado de conformidad con los actos pagados señalados en la declaración, el cual debe ser el mismo que el presentado en la DIOT .
Proporción utilizada conforme al artículo 5 de la LIVA	Se deberá presentar el factor de prorrateo de IVA acreditable determinado.

Conceptos declaración IVA	IVA Acreditable
IVA TRASLADADO POR ADQUISICIONES DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	Se indica el monto de IVA Acreditable pagado a proveedores nacionales correspondientes a la adquisición de bienes y servicios distintos a inversiones.
IVA PAGADO EN LA IMPORTACIÓN POR ADQUISICIÓN DE BIENES DISTINTOS DE LAS INVERSIONES, ADQUISICIÓN DE SERVICIOS O POR EL USO O GOCE TEMPORAL DE BIENES QUE SE UTILIZAN EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	Se indica el monto IVA Acreditable pagado por importación de bienes distintos Inversiones.
IVA TRASLADADO POR LA ADQUISICIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	Se indica el monto del IVA Acreditable pagado a proveedores nacionales correspondiente a la adquisición de Inversiones (Maquinaria, Equipo de Transporte, Mobiliario, etc.)
IVA PAGADO POR LA IMPORTACIÓN DE INVERSIONES DESTINADAS EXCLUSIVAMENTE PARA REALIZAR ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS	Se indica el monto de IVA Acreditable pagado por la importación de inversiones (Maquinaria, Equipo de Transporte, Mobiliario, etc)

Conceptos declaración IVA	IVA Traslado
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 16%	Se deberá presentar el monto de los actos <u>cobrados</u> a la tasa general del <u>16%</u> de IVA.
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% EXPORTACIÓN	Se deberá presentar el monto de los actos <u>cobrados</u> a la tasa general del <u>0%</u> de IVA referentes a exportación
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 0% OTROS	Se deberá presentar el monto de los actos <u>cobrados</u> a la tasa general del <u>0%</u> de IVA que no estén relacionados con actividades de exportación.
VALOR DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES POR LOS QUE NO SE DEBA PAGAR EL IMPUESTO (EXENTOS)	Se refiere a los actos exentos cobrados durante el periodo, tal como ingresos por colegiaturas, honorarios médicos.
OTRAS CANTIDADES A CARGO DEL CONTRIBUYENTE	Se deberán presentar las retenciones (Fletes, honorarios, comisiones, etc) relacionadas con las facturas pagadas en el mes que se declara.
OTRAS CANTIDADES A FAVOR DEL CONTRIBUYENTE	Se deberán presentar las retenciones (Fletes, honorarios, comisiones, etc) relacionadas con las facturas pagadas del mes anterior al que se declara.
IVA RETENIDO AL CONTRIBUYENTE	En este apartado se indica aquellas retenciones realizadas al contribuyente por parte de sus clientes (Fletes, honorarios, comisiones, etc)



Declaración Informativa de Operaciones con Terceros (DIOT).

La obligación de presentar la DIOT la establece la fracción VIII del artículo 32 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado

De acuerdo a la Regla de Miscelánea 4.5.1 se tiene hasta el mes inmediato posterior al que corresponda para presentar DIOT

Proveedor Global hasta el 10% de las operaciones sin que el monto de las erogaciones sea mayor a \$50,000 Regla Miscelánea 4.5.2

¿Cuál es objetivo de la DIOT?

Informar sobre el pago, retención, acreditamiento y traslado del IVA en las operaciones realizadas con sus proveedores.

¿Contra que debe amarrar la DIOT?

Es de suma importancia que el total de IVA acreditable presentado en la DIOT del mes sea el mismo presentando en la declaración definitiva de IVA del mismo mes en el que se este trabajando. En caso de no serlo se deberá corregir, ya que este amarre es un común denominador de las revisiones por parte de la autoridad al autorizar un devolución de Saldos a Favor.

También debe representar contablemente el IVA a favor registrado en el periodo, ya que en una revisión de las autoridades es probable que intente realizar dicho amarre. Por lo que es indispensable realizar contablemente la cancelación de el IVA efectivamente trasladado contra el IVA efectivamente pagado y siendo la diferencia el IVA a favor de el periodo.



Requisitos para la presentación de la Solicitud de Devolución de IVA a Favor.



Para presentar la devolución de el Saldo a favor en la pagina de el SAT se deberá contar con lo siguiente:

- ✓ E- firma vigente y/o RFC y contraseña CIEC.
- ✓ Contar con el buzón tributario activo.
- ✓ Estado de cuenta de institución financiera que no exceda de 2 meses de antigüedad que contenga el RFC y el numero de cuenta bancaria activa (CLABE).
- ✓ En caso de presentar documentación adicional tenerla comprimida en archivo .zip
- ✓ Anexo 7 y Anexo 7 A, en el caso de contribuyentes que sean competencia de la Administración General de Grandes Contribuyentes y Administración General de Hidrocarburos estos anexos serán capturados en el programa F3241, aunque estos anexos solamente son obligatorios para personas físicas RIF se recomienda anexarlo al tramite ya que en algunas ocasiones son requeridos por la Autoridad.
- ✓ Tener presentada con anterioridad a la fecha de la presentación de la Solicitud de Devolución la DIOT.
- ✓ La obligación de presentar la DIOT no aplicara para aquellos contribuyentes que les aplique las facilidades para no presentar esta declaración que establecen las reglas 2.8.1.21, 3.11.11, 3.21.5.2, 11.1.4 de la Resolución Miscelánea Fiscal del ejercicio 2020.



Proceso de solicitud de saldos a favor en la página del SAT

1. Ingresar a la siguiente liga :

<https://www.sat.gob.mx/tramites/login/24016/solicita-tu-devolucion>

2. Ingresar con RFC y Contraseña o con e-firma vigente.

3. Se deberá seleccionar el origen de la devolución:



Tipos de origen	Explicación
Saldo a favor	Se refiere cuando el IVA acreditable es mayor al IVA trasladado
Pago de lo indebido	Esta opción aplica cuando hemos realizado pagos a la autoridad de manera errónea
Resolución o sentencia	Esta opción aplica para saldos a favor que el contribuyente litiga ante las autoridades y obtuvo una resolución favorable
IMPAC por recuperar de periodos anteriores	Únicamente aplica para contribuyentes con saldos a favor del Impuesto al Activo

4. Se deberá seleccionar el tipo de tramite:

Clave	Nombre	Explicación
103	IVA Convencional	Es el generado por las actividades regulares del negocio, que no este relacionado con la exportación, sector primario, nuevas inversiones , preoperativo o relacionado con hidrocarburos
127	IVA certificado A	Este tramite aplica únicamente para empresas con certificación A expedida por SHCP
128	IVA certificado AA	Este tramite aplica únicamente para empresas con certificación AA expedida por SHCP
129	IVA certificado AAA	Este tramite aplica únicamente para empresas con certificación AAA expedida por SHCP
130	IVA Sector Agropecuario	Para compañías que su saldo a favor a sido generado por actividades tales como ganadería y agricultura.
133	IVA Nuevas Inversiones	SalDOS a Favor generados por proyectos de inversión en activo fijo
134	IVA Medicinas de patente	Relacionado con laboratorios que desarrollan medicamentos de patente
135	IVA productos alimenticios	El relacionado en la distribución y produccion de alimentos
137	IVA exportación de servicios	SalDOS generados por la prestación de servicios al extranjero excluyendo los referentes a sectores de tecnología
141	IVA contratistas de hidrocarburos	IVA relacionado con la extracción de petróleo
142	IVA periodo preoperativo	Relacionado con saldos a favor generados en periodos previos a que se generen ingresos
143	IVA Exportación de servicios de tecnología	SalDOS generados por la prestación de servicios al extranjero en sectores de tecnología

5. Sub origen de el saldo a favor:

6. Información adicional: se sugiere un breve explicación de el origen de el saldo a favor, por ejemplo explicar el hecho de nuevas adquisiciones de activo fijo, incremento en la exportación de servicios, etc.

7. Ingresar los datos del impuesto, concepto , periodo y ejercicio.

8. Ingresar la información de el saldo a favor, se recomienda tener a la mano la declaración para el llenado de esta sección.

DATOS GENERALES			
TIPO DE DECLARACIÓN	Normal		
EJERCICIO	2019	PERIODO	Diciembre
FECHA Y HORA DE PRESENTACIÓN	09/01/2020 12:56	NÚMERO DE OPERACIÓN	344351862

De esta sección DATOS GENERALES de la declaración donde se determino el saldo a favor de IVA, se podrá tomar la información necesaria para la captura dentro del portal de el SAT.

8. Ingresar la CUENTA CLABE y anexar la caratula de el estado de cuenta en formato.zip, así como los formatos 7 y 7 – a firmados por el representante legal de empresa.

9. Presionar el botón **Enviar** y firmar la solicitud con la EFIRMA vigente de la Compañía.





Anexo 7 y 7-A Devolución de IVA

Anexo 7

El objetivo de este anexo es identificar cuál es el importe que se está solicitando para **Devolución del IVA**, por parte del SAT al contribuyente.

Identificando primeramente cuáles fueron los gastos que se incurrieron durante el periodo y detallando cada importe base e IVA calculado, por cada una de las tasas permitidas del IVA (16, 0 y Exenta).

Posterior a esto, de la misma manera en los desgloses de importes base e impuestos calculados, los ingresos obtenidos durante el mismo periodo.

La diferencia de estos dos rubros, deberán reflejar el importe a solicitar como devolución a la autoridad fiscal.

Anexo 7-a

El objetivo de este **anexo**, es mostrar qué proveedores con motivo de facturación, me **Retuvieron el IVA** con la intención de poderme acreditar dicho importe. Muestra cada uno de los proveedores con su RFC y el importe de **IVA retenido**.



Proceso de solicitud de
devolucion IVA en la
página del SAT.

1. Ingresamos al buzón tributario capturamos RFC y Contraseña.

The screenshot shows the SAT Mexico website's login interface for the tax mailbox. The browser address bar displays `https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion`. The page header includes navigation tabs for 'Personas', 'Empresas', 'Nuevos contribuyentes', and 'Residentes en el extranjero'. A search bar is located on the right. Below the header, a row of icons represents various services: 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'Trámites del RFC', 'Aduanos fiscales', 'Devoluciones y compensaciones', 'Otros trámites y servicios', and 'Comercio exterior'. The main content area is titled 'Inicio > Iniciar sesión' and 'Acceso por contraseña'. It contains four input fields: 'RFC:', 'Contraseña: ①', 'e.firma portable:', and 'Captcha:'. The 'e.firma portable:' field is disabled and shows 'Clave dinámica'. Below the inputs is a captcha image with the text 'Escribe la palabra del capcha'. There are two buttons: 'e.firma' and 'Enviar'. Below the buttons are two links: '¿Olvidaste tu contraseña?' and 'Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).' The footer contains social media icons, a 'Portal de Trámites y Servicios' section, a 'Buzón Tributario' section, 'Enlaces a otros organismos', and a 'Contacto' section with address and phone information. The Windows taskbar at the bottom shows the date and time as 09:14 a.m. on 24/02/2020.

Portal de trámites y sen

https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion

Personas Empresas Nuevos contribuyentes Residentes en el extranjero

HACIENDA SAT Trámites y servicios Para personas físicas

Declaraciones Factura electrónica Trámites del RFC Aduanos fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

Inicio > Iniciar sesión

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña: ①

e.firma portable:

Captcha: 

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Portal de Trámites y Servicios

Buzón Tributario

Enlaces a otros organismos

Contacto

09:14 a.m. 24/02/2020

2. Seleccionamos tramite y solicitud de devolución.

https://www.sat.gob.mx/PTSC/

Portal de Trámites y Servicios

SHCP SAT Servicio de Administración Tributaria

Lunes 24 de febrero de 2020 XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Dictamen fiscal	Donación y destrucción	Marbetes y precintos	Devoluciones y compensaciones	Autorizaciones y renovaciones
Dictamen Información alternativa Contabilidad electrónica Envío Consulta	Autor de donación y destrucción de mercancía Tabacos Solicitudes	Registro Solicitudes Uso	Solicitud de devolución Aviso de compensación Sustitución de cuenta CLABE por devolución no pagada Seguimiento de trámites y requerimientos	Monederos electrónicos Combustibles

Código postal:	00000
Estado:	JALISCO
Municipio o Alcaldía:	GUADALAJARA
Localidad:	
Colonia:	N

Windows taskbar: 09:17 a.m. 24/02/2020

3. Verificamos que los datos del contribuyente sean los correctos.

Portal de Trámites y Servi...

https://www.sat.gob.mx/PISC/

Buscar...

SHCP



 **SAT**
Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020

XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV
[Inicio](#) | [Cerrar Sesión](#)

Buzón tributario

Declaraciones

Factura electrónica

RFC

Trámites

Servicios

Consultas

Datos del contribuyente

Registro Federal de Contribuyente (RFC):	XXXXXXXXXX
Denominación o razón social:	EMPRESA X SA DE CV

Domicilio fiscal

Código postal:	00000
Estado:	JALISCO
Municipio o Alcaldía:	GUADALAJARA
Localidad:	
Colonia:	N



09:17 a. m.

24/02/2020

4. Una vez que revisemos y estos sean correctos le damos al botón de siguiente:

Portal de Trámites y Servicios | https://www.sat.gob.mx/PTSC/ | Buscar...

SHCP | SAT | Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020 | XXXXXXXXXX | EMPRESA X CA DE CV | Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario	Declaraciones	Factura electrónica	RFC	Trámites	Servicios	Consultas
Número exterior:		0000				
Número interior:		00 A				
Número de Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal:						
Descripción de la Administración de Auditoría que corresponde:		JALISCO				

Datos del contacto

Teléfono domicilio fiscal:	00 Fijo
Teléfono celular:	33 00 00 00 00
¿Son correctos los datos?	☒ Sí ☐ No

Siguiete

5. En este apartado señalamos el origen del saldo a favor que vamos a solicitar.

https://www.sat.gob.mx/PTSC/

Portal de Trámites y Servicios

SHCP SAT Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020 XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Registro Federal de Contribuyente (RFC): XXXXXXXXXX

Denominación o razón social: EMPRESA X SA DE CV

Información del trámite

Origen devolución*: Seleccione

Tipo trámite*: Seleccione

Suborigen del saldo*: Seleccione

Información adicional*: Ingrese información adicional

* Campos obligatorios

Salir Siguiente

Windows taskbar: 09:22 a.m. 24/02/2020

6. Ejemplo:

Portal de Trámites y Servicios | rfc generico - Buscar con Google

https://www.sat.gob.mx/PTSC/

SHCP SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA PÚBLICA SAT Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020 XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario | Declaraciones | Factura electrónica | RFC | Trámites | Servicios | Consultas

Registro Federal de Contribuyente (RFC): XXXXXXXXXX

Denominación o razón social: EMPRESA X SA DE CV

Información del trámite

Origen devolución*: Saldo a Favor

Tipo trámite*: 103 IVA Convencional

Suborigen del saldo*: Tasa 0% por Artículo 2-A fracción IV Ley IVA

Información adicional*: IVA Acreditable Mayor al IVA Causado del Periodo

*Campos obligatorios

Salir | Siguiente

Windows taskbar: 09:24 a.m. 24/02/2020

7. En esta parte ingresamos información del origen del saldo a favor.

The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there's a navigation bar with the SAT logo and 'Trámites y servicios'. Below this, a header bar displays the date 'Lunes 24 de febrero de 2020' and the user's name 'XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV' with links for 'Inicio' and 'Cerrar Sesión'. A menu bar contains links: 'Buzón tributario', 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'RFC', 'Trámites', 'Servicios', and 'Consultas'.

Datos del contribuyente

Registro Federal de Contribuyente (RFC):	XXXXXXXXXX
Denominación o razón social:	EMPRESA X SA DE CV

Datos del impuesto, concepto, periodo y ejercicio

Impuesto: Impuesto al Valor Agregado
Concepto: Impuesto al Valor Agregado

Tipo de periodo*: Período*: Ejercicio*:

La solicitud de devolución que estás promoviendo, ¿es:

8. Ejemplo.

Portal de Trámites y Servicios

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020

XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Registro Federal de Contribuyente (RFC): XXXXXXXXXX

Denominación o razón social: EMPRESA X SA DE CV

Datos del impuesto, concepto, periodo y ejercicio

Impuesto: Impuesto al Valor Agregado
Concepto: Impuesto al Valor Agregado

Tipo de periodo*: Mensual

Periodo*: Noviembre

Ejercicio*: 2019

La solicitud de devolución que estás promoviendo, ¿es de una empresa fusionada?

☐ Sí ☒ No

9. Una vez que ingresamos los datos seleccionamos siguiente.

The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there are logos for SHCP and SAT, and a navigation bar with links like 'Buzón tributario', 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'RFC', 'Trámites', 'Servicios', and 'Consultas'. The main content area has a heading 'Testo, concepto, periodo y ejercicio' and a form with two dropdown menus: 'Periodo*' (set to 'Noviembre') and 'Ejercicio*' (set to '2019'). Below these, there is a section 'le estás promoviendo, ¿es' with a radio button and the text 'No'. At the bottom right, there are three buttons: 'Salir' (red), 'Anterior' (white), and 'Siguiete' (blue, circled in blue). The browser's address bar shows 'https://www.sat.sat.gob.mx/PTSC/'.

10. Le damos que si, e ingresamos los datos de la declaración del saldo a favor

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.sat.gob.mx/PTSC/>. The page header includes the SHCP and SAT logos, and the text "Trámites y servicios". The user is logged in as "XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV" with links for "Inicio" and "Cerrar Sesión". The navigation menu includes "Buzón tributario", "Declaraciones", "Factura electrónica", "RFC", "Trámites", "Servicios", and "Consultas". The main content area is titled "el saldo a favor" and contains a form with fields for "Fecha de presentación" (dd/mm/aa), "Importe saldo a favor" (\$0.00), and "Compensaciones". A modal dialog titled "Confirme" is displayed in the center, asking: "La declaración por la cual solicitas la devolución no se encuentra disponible en el sistema. ¿Deseas capturar la información de la declaración?". The dialog has two buttons: "No" and "Si". The Windows taskbar at the bottom shows the date and time as "09:27 a. m. 24/02/2020".

11. Así es como aparece antes de llenar los datos de la declaración

The screenshot displays the SAT portal interface. At the top, the header includes the SHCP and SAT logos, the text "Trámites y servicios", and the user's session information: "Lunes 24 de febrero de 2020", "XXXXXXXXXX", and "EMPRESA X SA DE CV". A navigation bar contains links for "Buzón tributario", "Declaraciones", "Factura electrónica", "RFC", "Trámites", "Servicios", and "Consultas".

Below the navigation bar, the "Registro Federal de Contribuyente (RFC)" is shown as "XXXXXXXXXX" and the "Denominación o razón social" as "EMPRESA X SA DE CV".

The main section is titled "Información del saldo a favor". It contains several input fields:

- Tipo de declaración*:** A dropdown menu with "Seleccione" as the current selection.
- Fecha de presentación de la declaración*:** A date input field with the placeholder "dd/mm/aaaa".
- Número de operación*:** An empty text input field.
- Importe saldo a favor*:** A text input field containing "\$0.00".
- Importe de las devoluciones y/o compensaciones anteriores (sin incluir actualización)*:** A text input field containing "\$ 0.0".
- Importe solicitado en devolución:** An empty text input field.

The bottom of the screen shows the Windows taskbar with various application icons and the system clock displaying "09:27 a. m." on "24/02/2020".

12. Ingresamos los datos de la declaración del saldo a favor

Portal de Trámites y Servicios

SHCP
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020

XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario | Declaraciones | Factura electrónica | RFC | Trámites | Servicios | Consultas

Registro Federal de Contribuyente (RFC): XXXXXXXXXXXX

Denominación o razón social: EMPRESA X SA DE CV

Información del saldo a favor

Tipo de declaración*:
Normal

Fecha de presentación de la declaración*:
17/12/2019

Número de operación*:
0000000000

Importe saldo a favor*:
\$ 6,528,871.00

Importe de las devoluciones y/o compensaciones anteriores (sin incluir actualización)*:
\$ 0.00

Importe solicitado en devolución:
\$ 6,528,871.00

Windows taskbar: 10:14 a.m. 24/02/2020

13. Seleccionamos Siguiente.

Portal de Trámites y Servicios

SHCP SAT Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020 XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario	Declaraciones	Factura electrónica	RFC	Trámites	Servicios	Consultas
Normal		17/12/2019				
Número de operación*: 0000000000		Importe saldo a favor*: \$ 6,528,871.00				
Importe de las devoluciones y/o compensaciones anteriores (sin incluir actualización)*: \$ 0.00						
Importe solicitado en devolución: \$ 6,528,871.00						
Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que las operaciones por las cuales se genera el saldo a favor solicitado, corresponden a la información de los comprobantes fiscales respectivos y a los registros asentados en mi contabilidad o registro fiscal, y se trata de operaciones efectivamente realizadas en el periodo por el que se solicita la devolución. ☒ Si ☐ No *Campos obligatorios Anterior Salir Siguiente						

10:14 a. m. 24/02/2020

14. Validamos que la cuenta bancaria que aparezca en la que solicitamos el saldo a favor sea la correcta.

https://www.sat.gob.mx/PTSC/ Portal de Trámites y Servicios

SHCP SAT Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020 XXXXXXXXXX EMPRESA X SA DE CV Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Datos del contribuyente

Registro Federal de Contribuyente (RFC):	XXXXXXXXXX
Denominación o razón social:	EMPRESA X SA DE CV

Información del banco

Nombre del banco	Número de cuenta CLABE	Nombre del documento	Estado
BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.	0000000000000000		

*Campos obligatorios

Anterior Salir Siguiente

15. En caso de que no sea la correcta podemos ingresar una nueva en Adicionar nueva Cuenta Clabe.

Portal de Trámites y Servicios

SHCP SAT Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020 XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Datos del contribuyente

Registro Federal de Contribuyente (RFC):	XXXXXXXXXX
Denominación o razón social:	EMPRESA X SA DE CV

Información del banco

Adicionar nueva cuenta CLABE

Nombre del banco	Número de cuenta CLABE	Nombre del documento	Estado
BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.	0000000000		

*Campos obligatorios

Anterior Salir Siguiente

http://agaf.sat.gob.mx/PTSC/devoluciones/faces/resources/pages/registro/registroSolicitud.jsf

10:18 a.m. 24/02/2020

16. Ingresamos la nueva cuenta y le damos aceptar.

The screenshot shows the SAT (Servicio de Administración Tributaria) portal interface. The browser address bar displays <https://www.sat.gob.mx/PTSC/>. The page header includes the SHCP and SAT logos, and the text "Trámites y servicios". The user is logged in as "XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV" with links for "Inicio" and "Cerrar Sesión". The date "Lunes 24 de febrero de 2020" is shown. The main navigation bar includes "Buzón tributario", "Declaraciones", "Factura electrónica", "RFC", "Trámites", "Servicios", and "Consultas". The "Datos del contribuyente" section is active, showing the "Registro Federal de Contribuyente (RFC)" as "XXXXXXXXXX" and the "Denominación o razón social" as "EMPRESA X SA DE CV". A modal titled "Adicionar nueva cuenta" is open, prompting for the "Número de cuenta CLABE:" with an input field. Below the modal, a table lists bank accounts with columns for "Nombre del banco", "Número de cuenta CLABE", "Nombre del documento", and "Estado". The first entry is "BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A." with CLABE "0000000000". At the bottom of the modal, there are "Anterior", "Salir", and "Siguiente" buttons. The Windows taskbar at the bottom shows the time as 10:16 a.m. on 24/02/2020.

Portal de Trámites y Servicios

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y FISCALÍA PÚBLICA

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020

XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario | Declaraciones | Factura electrónica | RFC | Trámites | Servicios | Consultas

Datos del contribuyente

Registro Federal de Contribuyente (RFC): XXXXXXXXXX

Denominación o razón social: EMPRESA X SA DE CV

Adicionar nueva cuenta

Número de cuenta CLABE:

Cancelar Aceptar

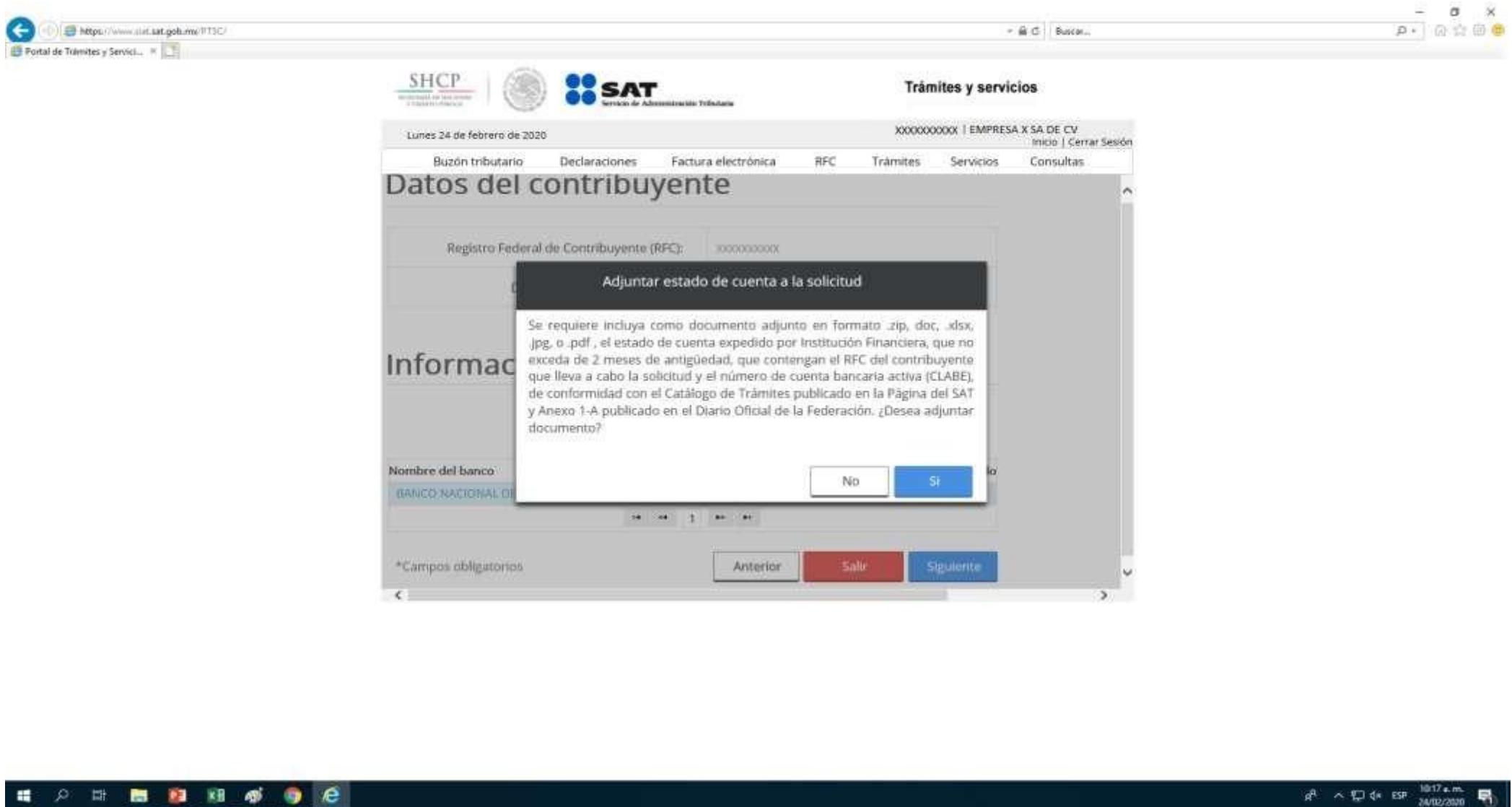
Nombre del banco	Número de cuenta CLABE	Nombre del documento	Estado
BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.	0000000000		

*Campos obligatorios

Anterior Salir Siguiente

10:16 a.m.
24/02/2020

17. Seleccionamos la cuenta y nos aparecerá el siguiente mensaje le damos que “sí”, anexamos la caratula del estado de cuenta donde aparezcan los datos del contribuyente y esta debe de ser en formato zip.



18. Seleccionamos adjuntar cuenta.

Portal de Trámites y Servicios

SHCP
Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020

XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario | Declaraciones | Factura electrónica | RFC | Trámites | Servicios | Consultas

Datos del contribuyente

Registro Federal de Contribuyente (RFC):	XXXXXXXXXX
Denominación o razón social:	EMPRESA X SA DE CV

Información del banco

Adjuntar estado de cuenta

Nombre del banco	Número de cuenta CLABE	Nombre del documento	Estado
BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.	0000000000000000		

*Campos obligatorios

Anterior Salir Siguiente

https://agff.sat.sat.gob.mx/PTSC/devoluciones/tales/recursos/pages/registro/registroSolicitud.pdf

10:10 a. m.
24/02/2020

19. Examinar.

Portal de Trámites y Servicios

SHCP | SAT
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA | Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020 XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Datos del contribuyente

Registro Federal de Contribuyente (RFC): XXXXXXXXXX

Denominación o razón social: EMPRESA X SA DE CV

Subir documento a la solicitud

Ruta del archivo: Examinar...

Cancelar Cargar

Información

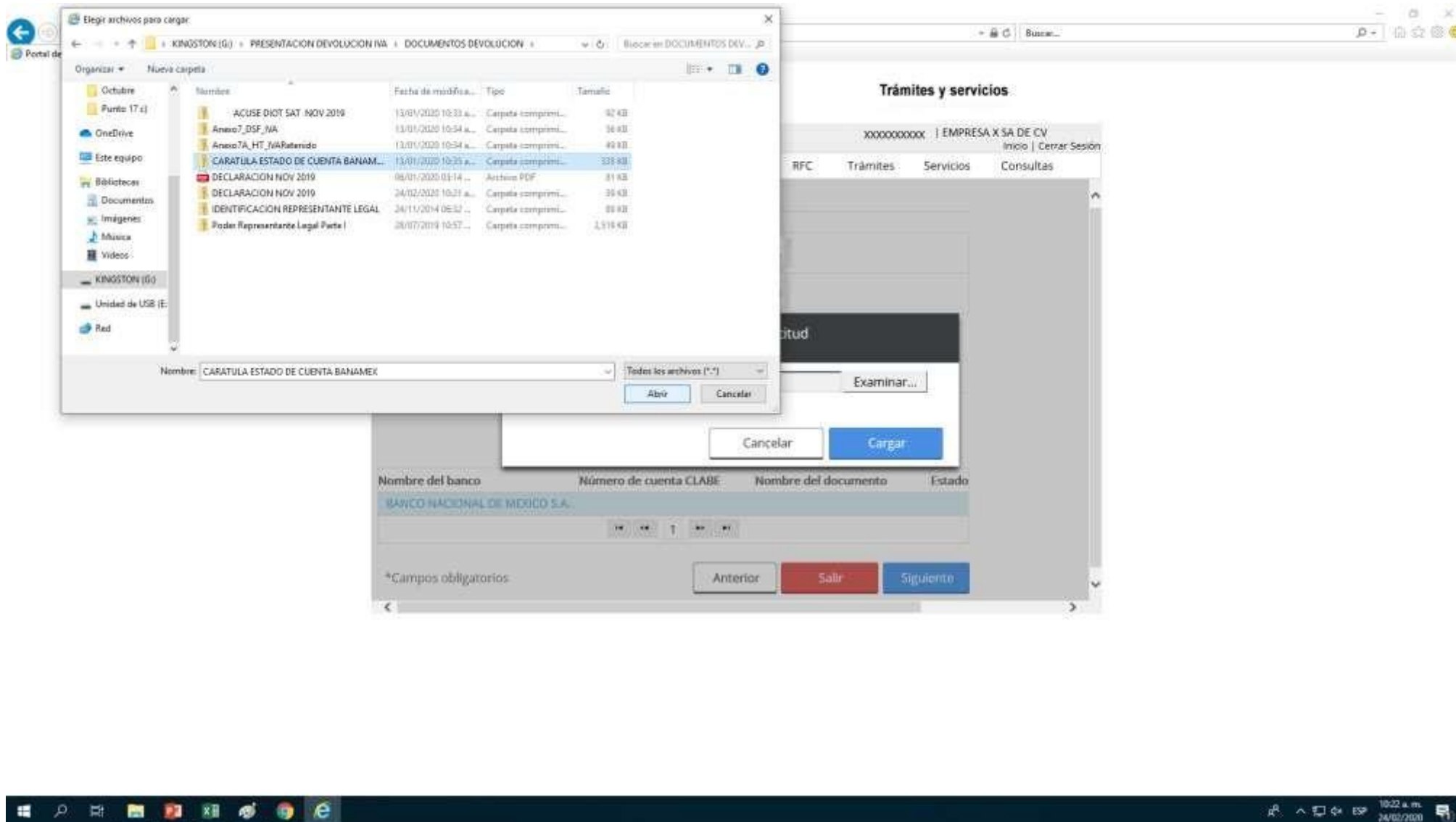
Nombre del banco	Número de cuenta CLABE	Nombre del documento	Estado
BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.	XXXXXXXXXXXXXXX		

*Campos obligatorios

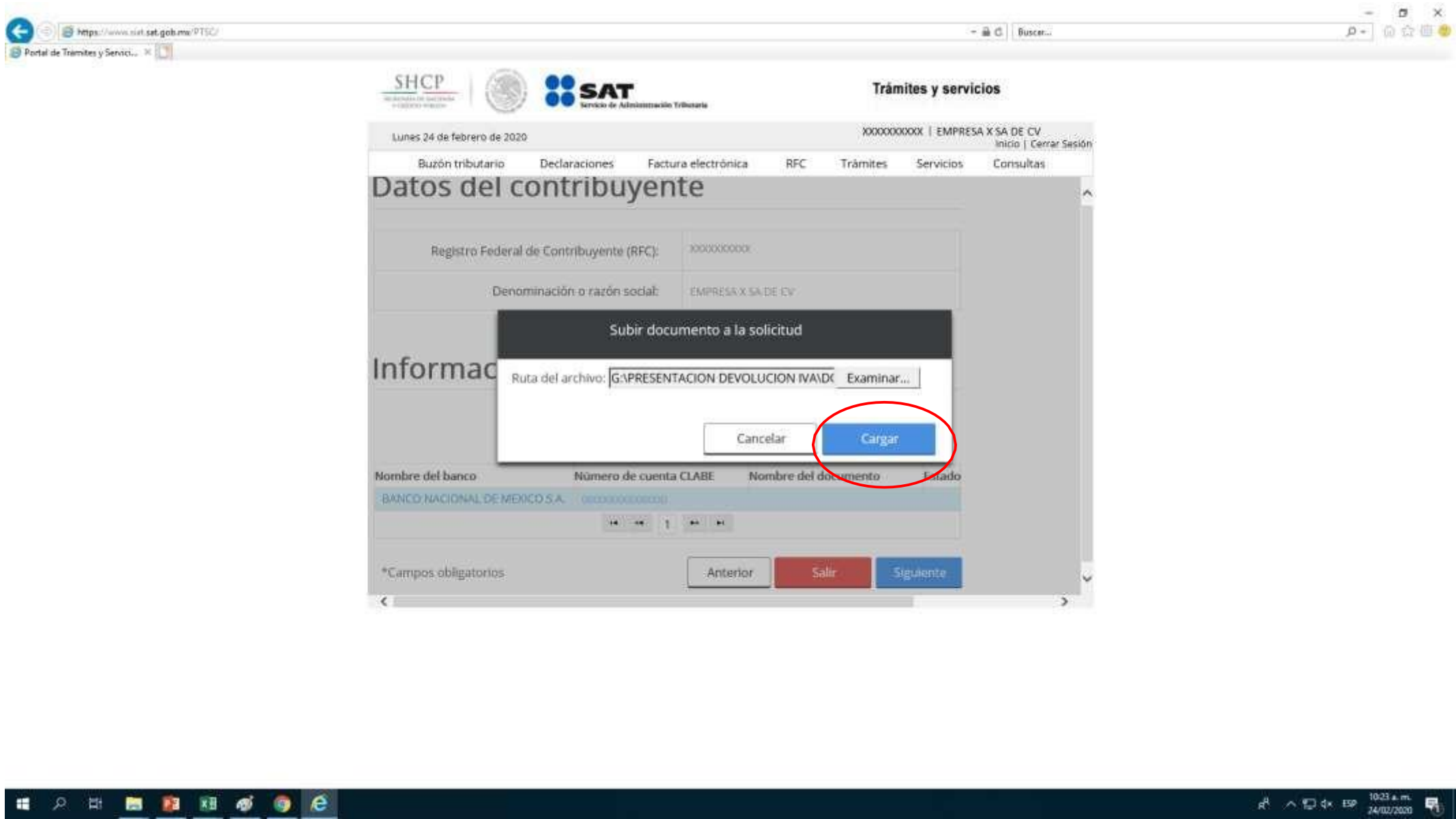
Anterior Salir Siguiente

10:18 a.m. 24/02/2020

20. Hacemos clic en el botón abrir.



21. Seleccionamos el botón cargar.



22. Seleccionamos SI.



23. Seleccionamos siguiente.

Portal de Trámites y Servicios

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020

XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV

Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario | Declaraciones | Factura electrónica | RFC | Trámites | Servicios | Consultas

Datos del contribuyente

Registro Federal de Contribuyente (RFC):	XXXXXXXXXX
Denominación o razón social:	EMPRESA X SA DE CV

Información del banco

Nombre del banco	Número de cuenta CLABE	Nombre del documento	Estado
BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.	00000000000000	Cuenta CLABE	Adjuntado

*Campos obligatorios

Anterior Salir **Siguiente**

24. En este apartado anexaremos los documentos correspondientes a la devolución, le damos a la opción adjuntar documento.

The screenshot shows the SAT (Servicio de Administración Tributaria) website interface. At the top, there's a navigation bar with the SAT logo and the text "Trámites y servicios". Below this, a user session bar shows the date "Lunes 24 de febrero de 2020" and the user "XXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV" with links for "Inicio" and "Cerrar Sesión". A menu bar contains "Buzón tributario", "Declaraciones", "Factura electrónica", "RFC", "Trámites", "Servicios", and "Consultas".

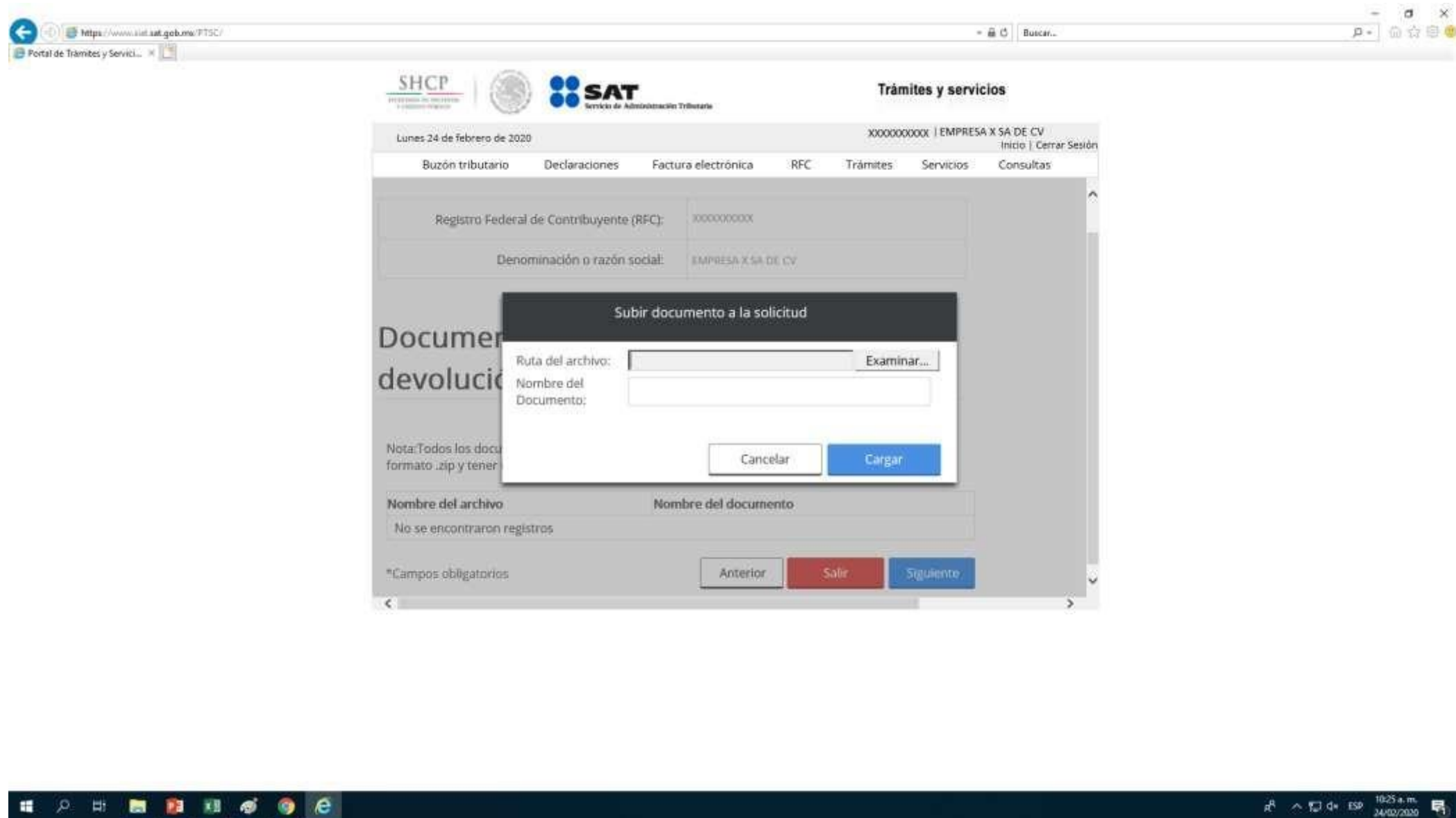
The main content area is titled "Documentos adjuntos de la solicitud de devolución". It includes a note: "Nota: Todos los documentos adjuntos deben de ser archivos comprimidos en formato .zip y tener un tamaño máximo de 4 MB." Above this note is an "Adjuntar documento" button with an upload icon.

Below the note is a table with two columns: "Nombre del archivo" and "Nombre del documento". The table is currently empty, with the text "No se encontraron registros" displayed.

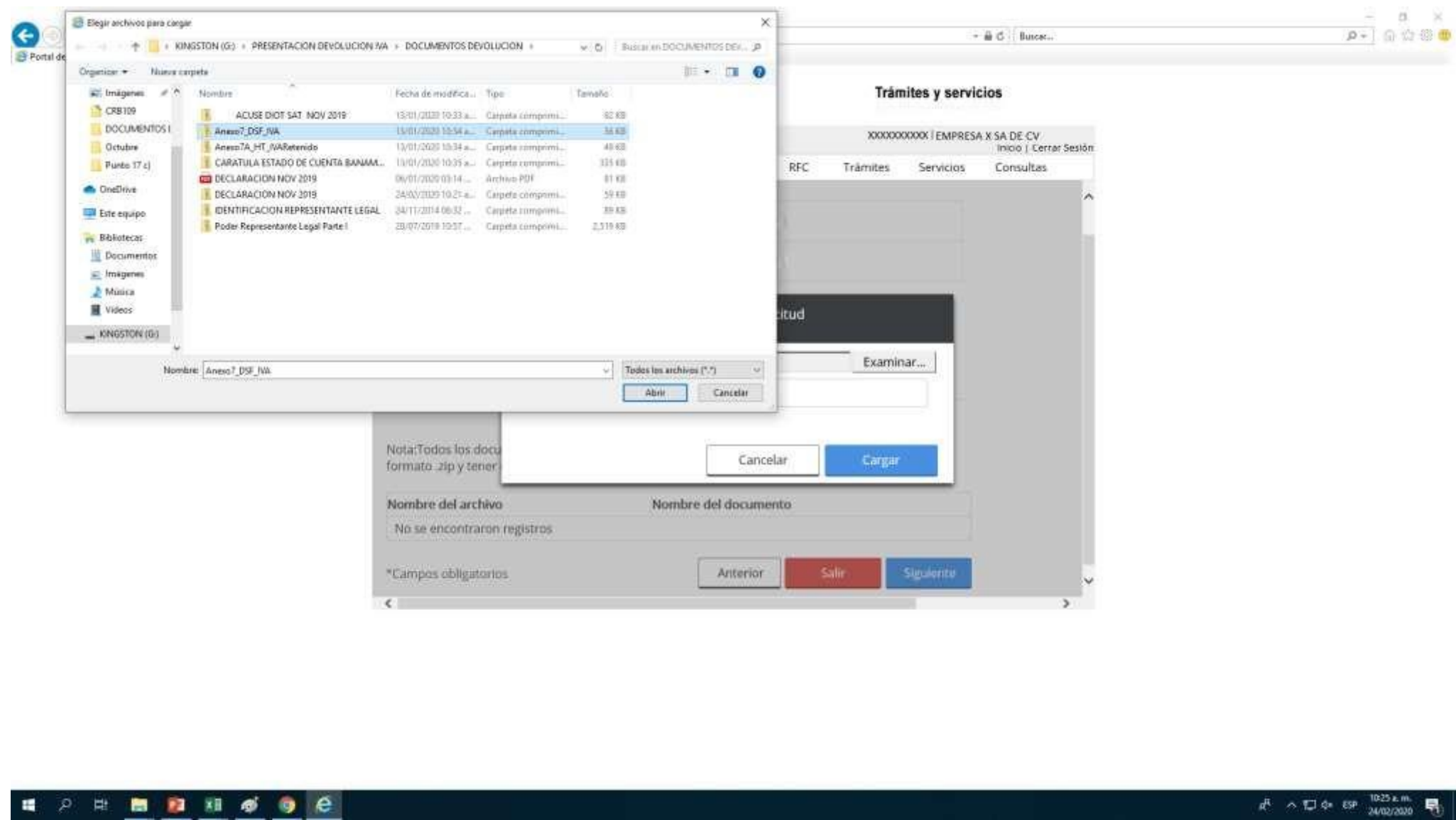
At the bottom of the form, there's a section for "*Campos obligatorios" with three buttons: "Anterior" (white), "Salir" (red), and "Siguiete" (blue). The "Siguiete" button is circled in red.

The browser's address bar shows the URL: <https://agff.sat.gob.mx/PTSC/devolucion/res/recursos/pages/registro/registroSolicitud.pdf>. The Windows taskbar at the bottom shows the time as 10:24 a.m. on 24/02/2020.

25. Hacemos clic examinar y buscamos la ruta donde guardamos los archivos.



26. Seleccionamos los archivos que queremos anexar y le damos abrir.



27. Ingresamos el nombre del archivo y le damos cargar.

The screenshot shows the SAT (Servicio de Administración Tributaria) portal interface. At the top, there's a navigation bar with the SHCP and SAT logos, and a 'Trámites y servicios' section. Below this, a user is logged in as 'XXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV' with links for 'Inicio' and 'Cerrar Sesión'. The main menu includes 'Buzón tributario', 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'RFC', 'Trámites', 'Servicios', and 'Consultas'. The 'Trámites' section is active, showing the 'Registro Federal de Contribuyente (RFC)' as 'XXXXXXXXXX' and the 'Denominación o razón social' as 'EMPRESA X SA DE CV'. A modal window titled 'Subir documento a la solicitud' is open, prompting the user to upload a document. The modal contains fields for 'Ruta del archivo' (G:\PRESENTACION DEVOLUCION IVA\DEVOLUCION IVA\), 'Nombre del Documento' (ANEXO 7), and buttons for 'Examinar...', 'Cancelar', and 'Cargar'. Below the modal, there's a table with columns 'Nombre del archivo' and 'Nombre del documento', which is currently empty with the message 'No se encontraron registros'. At the bottom of the modal, there are buttons for 'Anterior', 'Salir', and 'Siguiete'. The footer of the page shows the URL 'https://agof.sat.gob.mx/PTSC/devoluciones/faces/resources/pages/registro/registroSolicitud.jsf' and the system clock indicating '10:26 a.m. 24/02/2020'.

Portal de Trámites y Servicios

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020

XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Registro Federal de Contribuyente (RFC): XXXXXXXXXX

Denominación o razón social: EMPRESA X SA DE CV

Documentos de devolución

Subir documento a la solicitud

Ruta del archivo: G:\PRESENTACION DEVOLUCION IVA\DEVOLUCION IVA\ Examinar...

Nombre del Documento: ANEXO 7 X

Nota: Todos los documentos deben estar en formato .zip y tener el nombre del archivo y del documento.

Nombre del archivo Nombre del documento

No se encontraron registros

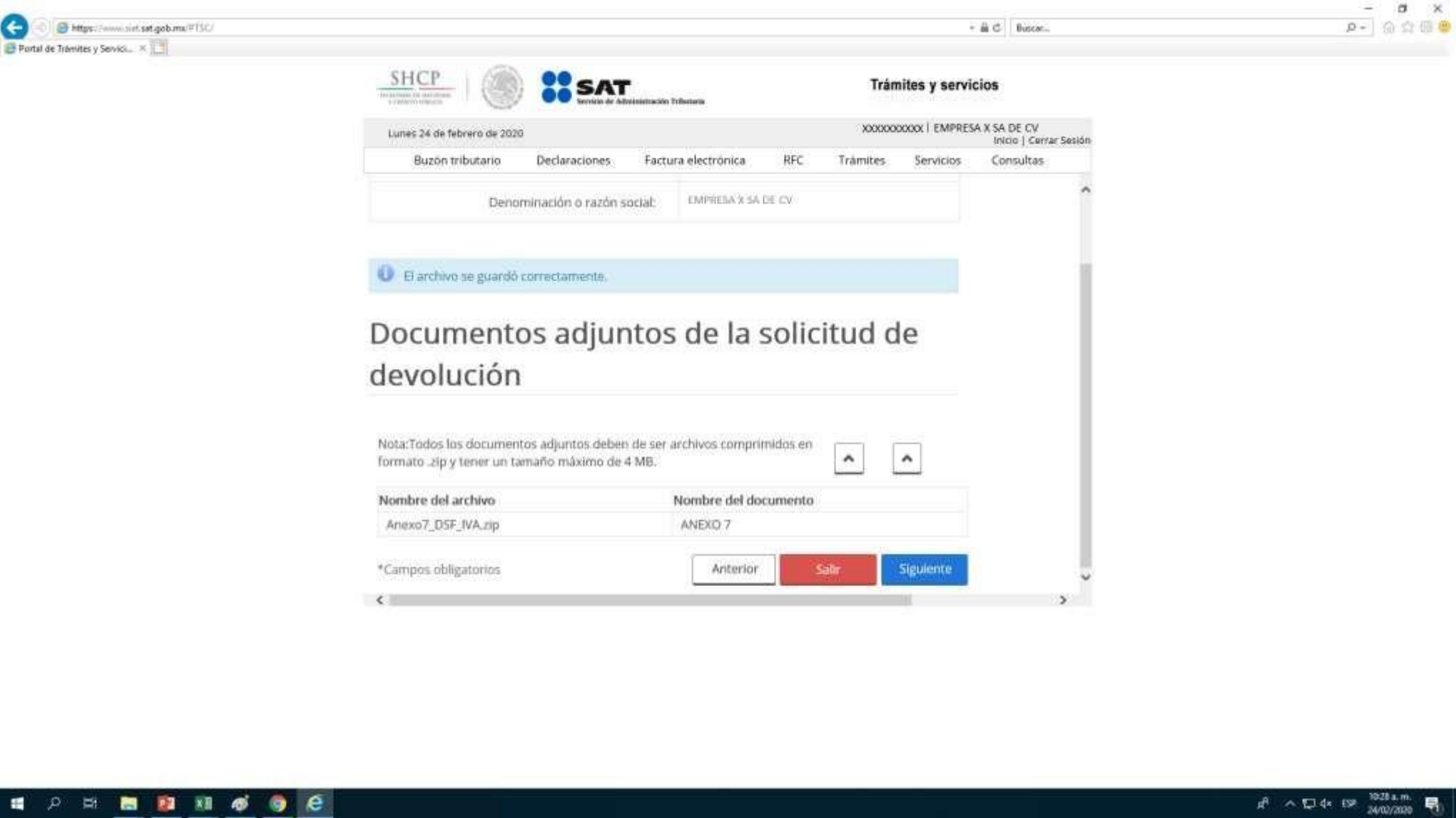
*Campos obligatorios

Anterior Salir Siguiete

https://agof.sat.gob.mx/PTSC/devoluciones/faces/resources/pages/registro/registroSolicitud.jsf

10:26 a.m. 24/02/2020

28. Una vez que ingresamos los archivos del tramite le damos siguiente.



29. En esta parte revisamos que todos los datos correspondientes al tramite sean correctos.

The screenshot displays the SAT portal interface. At the top, the navigation bar includes the SHCP and SAT logos, the text 'Trámites y servicios', and a user session header for 'XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV' with links for 'Inicio' and 'Cerrar Sesión'. A secondary navigation bar contains links for 'Buzón tributario', 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'RFC', 'Trámites', 'Servicios', and 'Consultas'. The main content area is divided into two sections: 'Datos del contribuyente' and 'Domicilio fiscal'. The 'Datos del contribuyente' section contains a table with the following data:

Registro Federal de Contribuyente (RFC):	XXXXXXXXXX
Denominación o razón social:	EMPRESA X SA DE CV

The 'Domicilio fiscal' section contains a table with the following data:

Código postal:	00000
Estado:	JALISCO
Municipio o Alcaldía:	GUADALAJARA
Colonia:	II
Calle:	

The bottom of the image shows the Windows taskbar with various application icons and a system clock indicating 10:29 a.m. on 24/02/2020.

30. Ejemplo:

SHCP





SAT
Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020

XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV

[Inicio](#) | [Cerrar Sesión](#)

Buzón tributario

Declaraciones

Factura electrónica

RFC

Trámites

Servicios

Consultas

Número interior:	00 A
Número de Administración Desconcentrada de Auditoría Fiscal:	00
Descripción de la Administración de Auditoría que corresponde:	JALISCO

Información del trámite

Origen de la devolución:	SALDO A FAVOR
Tipo de trámite:	103 IVA CONVENCIONAL
Información adicional:	IVA ACREDITABLE MAYOR AL IVA CAUSADO DEL PERIODO

Datos del impuesto, concepto, periodo y





10:29 a.m.
24/02/2020

31. Ejemplo:

The screenshot shows the SAT website interface. At the top, there are logos for SHCP and SAT. The main header includes the date "Lunes 24 de febrero de 2020" and the company name "EMPRESA X SA DE CV". Below the header, there is a navigation bar with links: Buzón tributario, Declaraciones, Factura electrónica, RFC, Trámites, Servicios, and Consultas. The main content area is titled "Datos del impuesto, concepto, periodo y ejercicio" and contains a table with the following data:

Impuesto:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Concepto:	IMPUESTO AL VALOR AGREGADO
Tipo de periodo:	MENSUAL
Periodo:	NOVIEMBRE
Ejercicio:	2019

Below the table, there is a section titled "Información del saldo a favor". The bottom of the image shows the Windows taskbar with various application icons and the system clock displaying "10:30 a.m. 24/02/2020".

32. Ejemplo:

The screenshot shows a web browser window with the URL <http://www.sat.gob.mx/PTSC>. The page is the 'Portal de Trámites y Servicios' (Portal of Procedures and Services) for the SAT (Servicio de Administración Tributaria). The user is logged in as 'XXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV' with links for 'Inicio' and 'Cerrar Sesión'.

The main navigation bar includes: Buzón tributario, Declaraciones, Factura electrónica, RFC, Trámites, Servicios, and Consultas.

Información del saldo a favor

Tipo de declaración:	NORMAL
Fecha de presentación de la declaración:	17/12/2019
Número de operación:	0000000
Importe saldo a favor:	\$5,528,871.00
Importe de las devoluciones y/o compensaciones anteriores (sin incluir actualización):	0
Importe solicitado en devolución:	\$5,528,871.00

Información del banco

The 'Información del banco' section is currently empty.

The Windows taskbar at the bottom shows the time as 10:30 a.m. on 24/02/2020.

33. Ejemplo:

The screenshot shows a web browser window with the URL <https://www.sat.gob.mx/PTSC/>. The page header includes the SHCP and SAT logos, and the text "Trámites y servicios". The user is logged in as "XXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV" with links for "Inicio" and "Cerrar Sesión". A navigation bar contains links: "Buzón tributario", "Declaraciones", "Factura electrónica", "RFC", "Trámites", "Servicios", and "Consultas".

Información del banco

Nombre del banco:	BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A.
Número de cuenta CLABE:	0000000000000000

Inconsistencias de la solicitud de la devolución

Descripción
No se encontraron inconsistencias

Anexos

The bottom of the page shows a Windows taskbar with various application icons and a system clock indicating 10:30 a.m. on 24/02/2020.

34. Ejemplo:



The screenshot shows the SAT portal interface. At the top, there are logos for SHCP and SAT, and a navigation bar with links like 'Buzón tributario', 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'RFC', 'Trámites', 'Servicios', and 'Consultas'. The main content area is titled 'Anexos' and contains a section for 'Archivos' with the message 'No se encontraron registros'. Below this is a section for 'Documentos adjuntos' with a table listing documents and their corresponding file names.

Nombre del documento	Archivo
Cuenta CLABE	CARATULA ESTADO DE CUENTA BANAMEX.zip
ANEXO 7	Anexo7_DSF_IVA.zip
ANEXO 7A	Anexo7A_HT_IVARetenido.zip

Below the table, there is a declaration section with the text: 'Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy titular de la cuenta CLABE indicada y que la misma se encuentra activa, por lo que autorizo al Servicio de Administración Tributaria para que efectúe el depósito de la devolución en dicha cuenta en caso de ser autorizada.'

Below the declaration, there is a section for 'Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que las operaciones por las cuales se genera el saldo a'

35. Seleccionamosenviar.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y FISCALÍA

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020 | XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario | Declaraciones | Factura electrónica | RFC | Trámites | Servicios | Consultas

ANEXO / A ANEXO / A_1_IVAKet01100.Zip

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que soy titular de la cuenta CLABE indicada y que la misma se encuentra activa, por lo que autorizo al Servicio de Administración Tributaria para que efectúe el depósito de la devolución en dicha cuenta en caso de ser autorizada.

☒ Sí ☐ No

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que las operaciones por las cuales se genera el saldo a favor solicitado, corresponden a la información de los comprobantes fiscales respectivos y a los registros asentados en mi contabilidad o registro fiscal, y se trata de operaciones efectivamente realizadas en el periodo por el que se solicita la devolución.

☒ Sí ☐ No

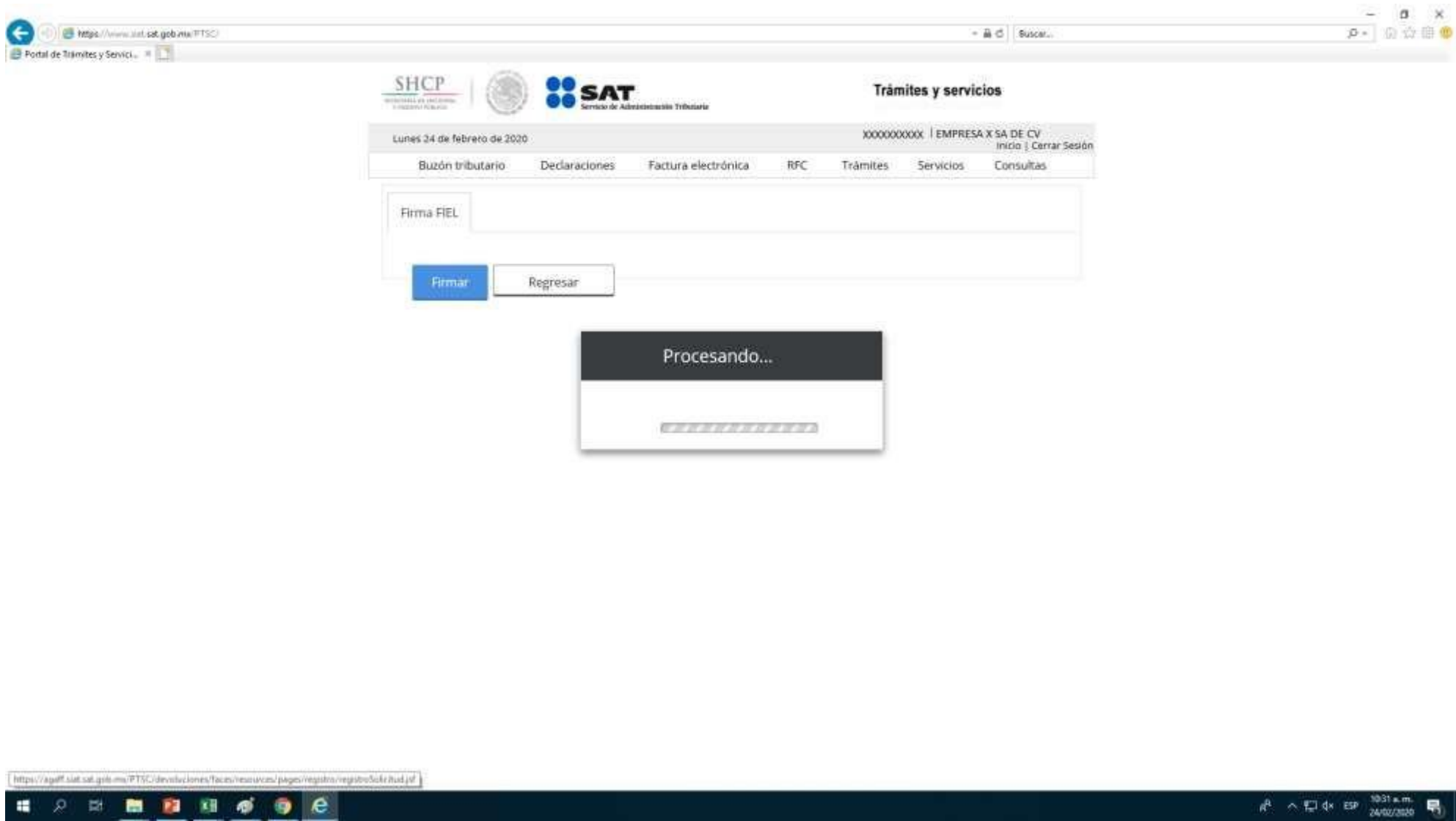
¿Todos los datos son correctos? ☒ Sí ☐ No

Subir documento

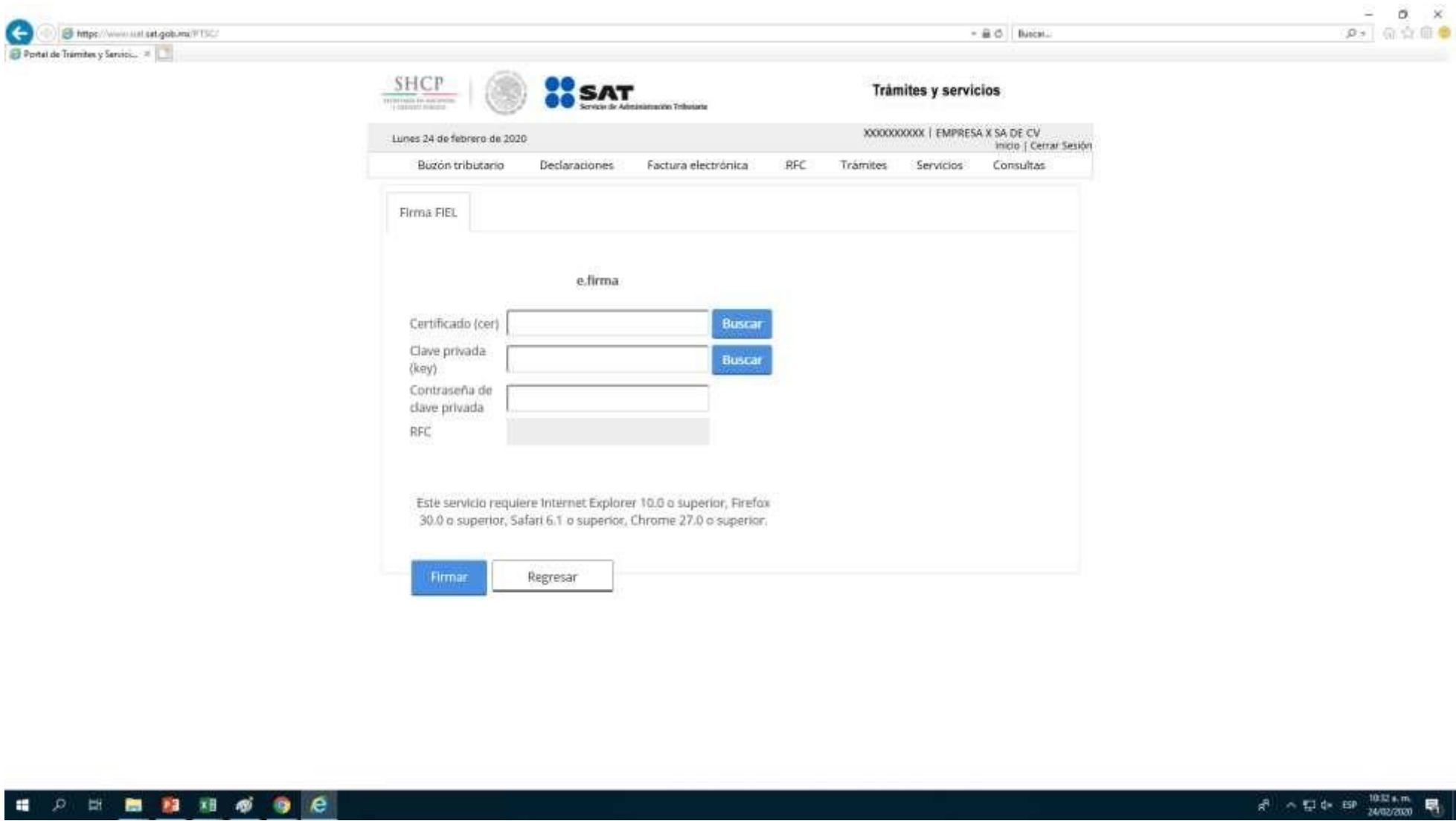
*Campos obligatorios

Anterior Imprimir **Enviar**

36. En esta parte debemos de cargar los archivos correspondientes a la FIEL para realizar el envío de la solicitud.



37. Firmamos el tramite y en automático nos generara el acuse de la presentación del tramite.



Buzón tributario?

Orientación

< Volver



Comunícate con el SAT a través de tu Buzón Tributario



Con sólo un correo o número de teléfono móvil das de alta tu buzón!

Permite la comunicación entre el SAT y los contribuyentes, quienes pueden realizar trámites, presentar promociones, depositar información o documentación, atender requerimientos y obtener respuestas a sus dudas. A la vez, a través de este canal, les notifica actos administrativos y da respuesta a sus solicitudes, promociones o consultas. Lo puede utilizar cualquier persona, física o moral, que tenga la necesidad de realizar trámites y desee hacerlo con facilidad desde la comodidad de su casa u oficina.

Para ingresar, las personas físicas lo pueden hacer con contraseña y solamente en algunos trámites es necesario contar con e-firma; las personas morales deben de contar con su e.firma. Los datos e información que se depositen en el buzón son confidenciales.

Trámites y servicios liberados:

El SAT de conformidad con la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, regla 2.2.6, da a conocer el listado de los trámites y servicios que se presentan en el Buzón Tributario, a través de este portal:

1. Notificación electrónica
2. Comunicados de interés
3. Mis documentos (mi repositorio)

Buzón Tributario:

Tu medio de comunicación con el SAT de manera ágil, segura y gratuita.

Te ayudamos

MarcaSAT:55 627 22 728



Asistencia
por internet



Orientación
telefónica



Contacto
Aduanas



Foro
chat



Chat uno a
uno

Preguntas frecuentes

¿Cuál es el fundamento legal del Buzón tributario?

El artículo 17-K del Código Fiscal de la Federación.

¿Qué es y para qué se utiliza el buzón tributario?

Es un sistema de comunicación electrónico ubicado en la página...

¿Cuáles son las características que debe tener mi correo electrónico para ser utilizarlo como medio de contacto en Buzón Tributario?

1. El número de caracteres de la

1. Notificación electrónica

2. Comunicados de interés

3. Mis documentos (mi repositorio)

4. Trámites

Contabilidad electrónica

- Envíos
- Consultas

Fiscalización electrónica

- Impuestos internos

Devoluciones y Compensaciones

- Solicitud de devolución
- Aviso de compensación
- Sustitución de cuenta CLABE por devolución no pagada
- Reimpresión de solicitud de devolución o aviso de compensación
- Consulta devolución automática (Ejercicio 2015 y anteriores)
- Seguimiento de trámites y requerimientos (Devolución automática 2016)

Jurídica

- Interposición de Recurso de Revocación en línea
- Registro de solicitud de autorizaciones y/o consultas
- Solicitudes guardadas parcialmente de autorizaciones y/o consultas
- Buscar promociones y adjuntar información
- Aviso de extranjeros operando a través de maquiladoras de albergue
- Autorización para ser Donataria

Otros

- Solicitud de adopción de acuerdo conclusivo (PRODECON)
- Solicitud de condonación para contribuyentes en concurso mercantil
- Consulta de auditoría de hechos u omisiones

5. Avisos

- Aviso de la determinación del derecho extraordinario de minería

Avisos Jurídica

- Aviso para continuar emitiendo monederos electrónicos de combustibles
- Aviso para continuar emitiendo monederos electrónicos de vales de despesa
- Aviso PSA para juegos con apuestas y sorteos
- Aviso de solicitud de renovación de OV para verificar a los PSA
- Aviso de certificación de Proveedores de Servicio Autorizado (PSA)
- Aviso de actualización de datos de los emisores de monederos electrónicos de combustibles
- Aviso de actualización de datos de los emisores de monederos electrónicos de vales de despesa

6. Decretos

Sociedades Cooperativas

- Forma oficial 80

¿Cuáles son las características que debe tener mi correo electrónico para ser utilizarlo como medio de contacto en Buzón Tributario?

1. El número de caracteres de la cuenta (antes...

Ver más ...

Contenidos Relacionados



🔗 Conoce qué son los mensajes de interés que te llegan a tu Buzón Tributario

📄 Canales de comunicación autorizados para el envío de avisos electrónicos

🔗 Servicios disponibles del Buzón Tributario

Ver más ...



SAT



English

JUAN JOSE



Rewa

TODO

IMÁGENES

VÍDEOS

MAPAS

NOTICIAS

85,600,000 Resultados

Fecha ▾

Idioma ▾

Región ▾

Portal de trámites y servicios - SAT

<https://sat.gob.mx> ▾

Portal de trámites y servicios **sat**. Contacto. Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica

SIAT

Servicios internos SAT; Control de Cuentas de Créditos y Garantías; Estado de cuenta en ...

Mis Cuentas

¡Últimos días para actualizarte! Las facturas emitidas a partir del 1 de enero de 2018 sólo ...

Agenda Una Cita

SAT - Servicio de Citas Aviso importante De acuerdo con las medidas sanitarias para la ...

Factura Electrónica

Factura electrónica - Portal de trámites y servicios - SAT

[Ver resultados solo de sat.gob.mx](#)

Buzón Tributario

Portal de trámites y servicios - SAT. Portal de trámites y servicios sat. Contacto. Av. ...

Otros Trámites y Servicios

Otros trámites y servicios - Portal de trámites y ... - SAT

Regresar a Inicio

Inicio; En este portal, usted podrá encontrar la información necesaria para el debido ...

Portal de Trámites y Servicios a Contribuyentes

<https://www.siat.sat.gob.mx/PTSC> ▾

Servicios internos **SAT**; Control de Cuentas de Créditos y Garantías; Estado de cuenta en línea; Transmitir informes; Comercio Exterior; Documento de operación para ...

Servicio de Administración Tributaria



El Servicio de Administración Tributaria es un órgano desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de México, que tiene la responsabilidad de aplicar la legislación fiscal y aduanera, con el fin de que las personas físicas ... +



Wikipedia



Twitter



Facebook



Sitio oficial



YouTube

Fecha de fundación: 15 de dic. de 1995

Organización principal: Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Datos de: Wikipedia

Texto de Wikipedia bajo licencia de CC-BY-SA

[Sugerir edición](#)



Declaraciones



Factura
electrónica



Trámites del
RFC



Adeudos
fiscales



Devoluciones y
compensaciones



Otros trámites
y servicios



Comercio
exterior

Inicio > Iniciar sesión

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña: ⓘ

e.firma portable:

Captcha:



e.firma

Enviar

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Personas

Empresas

Nuevos contribuyentes

Residentes en el extranjero

Buscar



HACIENDA



Trámites y servicios
Para personas físicas



Buzón Tributario



Declaraciones



Factura
electrónica



Trámites del
RFC



Adeudos
fiscales



Devoluciones y
compensaciones



Otros trámites
y servicios



Comercio
exterior

Inicio > Iniciar sesión

Acceso con e.firma

Certificado (.cer):

Ubicación del certificado

Buscar

Clave privada (.key):

Ubicación de la llave privada

Buscar

Contraseña de clave privada: ?

Contraseña

RFC:

RFC

Contraseña

Enviar

27 de agosto de 2020 02:06:30 PM

🏠 📅 📁 📧 🖋️ ❓ 👤 ☆ [gob.mx](#)

Buscar 🔍 [Cerrar sesión](#)



Declaraciones



Factura
electrónica



Actualización al RFC y
otros padrones



Otros trámites y servicios



Mis
expedientes



Prepárate para cumplir con tus obligaciones

- Cumple oportunamente
- Presenta tu Declaración Anual
- Paga tus adeudos fiscales a plazos
- Solicita condonación de multas
- Solicita reducción de recargos y multas
- Pago de Adeudos Fiscales por concepto



Portal de Trámites
y Servicios

Declaraciones
Factura electrónica

Buzón Tributario

Mis notificaciones
Mis comunicados
Mis documentos

Enlaces a otros organismos

Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información y Protección

Contacto

Av. Hidalgo 77,
Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México

27 de agosto de 2020 02:06:30 PM


Declaraciones


Factura electrónica


Actualización al RFC y otros padrones


Otros trámites y servicios


Mis expedientes



- Obtén tu cédula de identificación fiscal
- Consulta tu clave de RFC mediante CURP
- Obtén tu opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales
- Agenda una cita
- Descarga tu Certificado de e.firma (antes FIEL, Firma...)
- Adeudos fiscales
- Devoluciones y compensaciones
- Comercio exterior
- Ver más...
- **Contabilidad y fiscalización electrónica**
- **Comunícate con el SAT**



Portal de Trámites y Servicios
Declaraciones

Buzón Tributario
Mis notificaciones
Mis comunicados
Mis documentos

Enlaces a otros organismos
Instituto Nacional de
Transparencia, Acceso a la
Información Pública

Contacto
Av. Hidalgo 77,
Col. Guerrero, C.P. 06300,
Ciudad de México

Los más consultados



- ✓ Consulta tu devolución automática (Ejercicio 2015 y anteriores)
- ✓ Seguimiento de trámites y requerimientos
- ✓ Solicita tu devolución
- ✓ Realiza la sustitución de cuenta CLABE por devolución no pagada

Expandir

Devolución



- ✓ Consulta tu devolución
- ✓ Consulta tu devolución automática (Ejercicio 2015 y anteriores)
- ✓ Consulta tu devolución automática 2018
- ✓ Presenta tu solicitud de devolución en el módulo si no estás obligado a e.firma
- ✓ Realiza la sustitución de cuenta CLABE por devolución no pagada
- ✓ Realiza la sustitución de cuenta CLABE por devolución no pagada Contribuyente Amparado
- ✓ Reimprime el acuse de la solicitud de devolución o aviso de compensación
- ✓ Seguimiento de trámites y requerimientos
- ✓ Seguimiento de trámites y requerimientos Contribuyente Amparado
- ✓ Solicita tu devolución
- ✓ Solicita tu devolución (Amparados)

Compensación



- ✓ Presenta tu Formato Electrónico de compensación
- ✓ Presenta tu Formato Electrónico de compensación (Amparada)

¿CÓMO REALIZAR LA SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN POR MEDIO DEL BUZÓN TRIBUTARIO?

El procedimiento para realizar la devolución por medio buzón, primero Ingresa página electrónica del SAT y acceder en el apartado de buzón tributario, dentro del buzón se debe seleccionar Otros Trámites y la opción Devoluciones y Compensaciones, una vez ingresado deberás de llenar y verificar 6 apartados:

1 Datos de Identidad del Contribuyente. Corroborar que los datos sea correctos RFC, Nombre y Domicilio

2 Información de Trámite. Detallar el origen de Saldo favor o Pago Indebido (Tipo de tramite P.F-PM)

3 Datos del impuesto, concepto y periodo e Información de Saldo a Favor. Información contenida en Declaración presentada al SAT donde se reconoce dicho Saldo.

4Estados de Cuenta. Se debe manifestar el número de cuenta “CLABE” a 18 posiciones en donde se efectuará la devolución y además un Estado Cuenta no mayor a 2 Meses y adjuntarlo en formato Zip. que no exceda de 4MB.

5Documentación Comprobatoria. Declaraciones, Contratos, Constancias de Retenciones etcétera. igualmente adjuntarlos en formato Zip que no exceda 4MB, en caso de exceder, se deberá de segmentar la documentación

6Datos Generales de Solicitud. Aparece una vista previa de la información manifestada y adjuntada en la solicitud y después se tendrá que enviar y firmar con la Fiel o E firma y se obtiene acuse de recibo.

SITUACIÓN DE LAS DEVOLUCIONES EN 2021

RECHAZÓ DECLARACIÓN DE LA DEVOLUCION.

Razones de rechazo justificadas:

1 **Ingresos:** el contribuyente no está considerando el total de sus ingresos.

El contribuyente por alguna razón tuvo ingresos por salarios, por arrendamiento y/o por intereses pero solamente declaró salarios; en este caso, el SAT le dice que la operación aritmética que hizo para obtener salarios no fue la correcta porque faltó acumular algunos ingresos.

2 **Deducciones:** deducciones personales improcedentes.

Los contribuyentes cuando quieren hacer deducciones personales, es decir, gastos por conceptos de honorarios médicos, dentales u hospitalarios, no pagaron el servicio a través del sistema financiero, cuando la Ley de ISR establece que si vas a pagar uno de estos servicios, debes hacerlo con transferencia electrónica, tarjeta de crédito o débito, o cheque, y muchos contribuyentes pagaron en efectivo.

Razones de rechazo injustificadas:

1-Cuenta CLABE: error del sistema del SAT.

Para que proceda la devolución automática y saldo a favor, se requiere que el contribuyente señale su Clabe interbancaria para hacer la transferencia. Lo que ocurrió es que cuando la Clabe iniciaba con un cero, '0', la plataforma que empleó el SAT este año rechazaba cuentas que iniciaban con este dígito porque lo identificaba como una letra 'O'.

El SAT tuvo que modificar su sistema para que dejara de reconocer los números cero como una letra O.

2-Atribución de más de un patrón.

Otro error que se detectó en el SAT es que el sistema le quería atribuir al contribuyente más empleadores, es decir, lo está vinculando sin haber tenido ninguna relación laboral.

"El sistema le dice al contribuyente que tuvo dos patrones y el contribuyente lo niega y e informa al SAT que sólo tiene un patrón y le presenta su constancia de percepciones.

El SAT ha rechazado algunas devoluciones de impuestos por falta de cumplimiento de terceros.

Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (Prodecon) publicó la recomendación 24/2019. Esta recomendación dice que la devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) a favor no depende de cumplimiento de terceros.

El caso

En este caso, un contribuyente se quejó porque la autoridad fiscal le negó la solicitud de devolución de saldo a favor del ISR.

La autoridad fiscal dijo que la retenedora omitió presentar las declaraciones provisionales en las que reportara y enterara las retenciones que le efectuó por los pagos por concepto de sueldos y salarios. Al no estar enteradas dichas retenciones perdió su derecho al acreditamiento.

Después, la autoridad fiscal dijo que era necesario que el contribuyente acudiera con su retenedor para aclarar las inconsistencias.

En su investigación, la Prodecon descubrió que la retenedora indicó que sí retuvo ISR a cada uno de los pagos quincenales que le realizó al contribuyente por sueldos y salarios. También exhibió los CFDI que le expidió y entregó al contribuyente. Además, la retenedora señaló que cumplió con la presentación de declaraciones provisionales de ISR por sueldos y salarios, que reportó y enteró las retenciones que efectuó al contribuyente, y además exhibió los acuses de presentación y de pago respectivos.

La recomendación de la Prodecon sobre devolución de ISR.

Por esto, la Prodecon dijo que la autoridad fiscal violó los derechos de legalidad, seguridad y certeza jurídica del contribuyente. Esto porque negó la devolución del saldo a favor de ISR que solicitó el contribuyente bajo el único argumentode que su retenedora omitió cumplir con sus obligaciones fiscales.

Esta negación va en contra de lo que dice el artículo 22 del Código Fiscal de la Federación (CFF). El artículo establece la obligación de la autoridad de dar respuesta a las solicitudes de devolución presentadas por el contribuyente, aunado a que ni de la Ley de Impuesto sobre la Renta (Ley del ISR) ni del CFF se desprende que sea para el contribuyente una obligación para efectos de la procedencia de su solicitud de devolución que los terceros deban haber cumplido con la presentación de la declaración y entero del ISR.

Por todo lo anterior, se concluyó que el derecho a la devolución no puede depender de obligaciones de terceros.

OTROS MOTIVOS DE NEGACION DE UNA DEVOLUCIÓN DE IMPUESTOS

- ☐ Publicaciones en el 69-B (provisional o definitivo)
- ☐ Importes significativos
- ☐ Materialidad si tienen proveedores en el 69-B
- ☐ Negativa anterior
- ☐ No proporcionar la totalidad de las documentales requeridas por la autoridad

QUÉ HACER ANTE LA NEGATIVA DE DEVOLUCIONES

Cuando no se autoriza tu saldo a favor o se autoriza parcialmente puedes hacer lo siguiente:

1)Presentar una declaración complementaria con las inconsistencias corregidas.

2)Solicitar la devolución a través del Formato Electrónico de Devoluciones.

El procedimiento de devolución puede concluir con el depósito de dinero que haga la autoridad fiscal, devolviendo parcialmente el impuesto, negando la devolución o desistiendo el trámite; en estos últimos supuestos, es decir, devolución parcial, negativa o desistimiento, es posible interponer medios de defensa.

Los medios de defensa que puede interponer un contribuyente son:

1. Recurso de revocación
2. Juicio Contencioso Administrativo

El recurso de revocación, se presenta ante la propia autoridad fiscal, y es un mecanismo útil para poder aportar aquellas pruebas que se consideren necesarias para demostrar con mayor claridad el derecho que se tiene a obtener la devolución; el Juicio Contencioso Administrativo, se interpone ante el Tribunal Federal de Justicia Administrativa, y para ello será necesario haber ya presentado las pruebas necesarias ante la autoridad fiscal; existe además un Juicio de Resolución Exclusiva de Fondo, a través del cual se puede defender el derecho del contribuyente a la devolución, haciendo a un lado las formalidades que haya argumentado la autoridad.



Requerimiento de información y documentación adicional por parte de la autoridad, plazos y formas para la contestación.

Una vez presentada la solicitud de devolución del IVA a favor la Autoridad podrá requerir al contribuyente en un plazo no mayor a veinte días posteriores información y documentación adicional relacionada con el tramite y esta deberá ser proporcionada en un plazo no mayor a veinte días hábiles a partir del día siguiente que surta efectos la notificación.

Una vez contestado el primer requerimiento la Autoridad podrá requerir información y documentación adicional, de nueva cuenta al contribuyente dentro de los diez días siguientes a la fecha en que se haya cumplido el primer requerimiento y esta deberá de ser proporcionada en un plazo no mayor a diez días hábiles a partir del día siguiente que surta efectos la notificación.



Requerimiento de información y documentación adicional por parte de la autoridad, plazos y formas para la contestación.

La autoridad puede requerir información adicional para solventar alguna inconsistencia, esta puede ser la siguiente:

- a) Escrito en el que aclare la diferencia en el saldo a favor manifestado en la declaración y el determinado por la autoridad.
- b) Auxiliares Contables de cuentas que afecten las cuentas bancarias.
- c) Cedula de Trabajo de la integración de los pagos de los principales proveedores.
- d) Comprobantes fiscales correspondientes a las operaciones con los principales proveedores.
- e) Justificación de la indispensabilidad en la actividad del contribuyente de los pagos realizados a los principales proveedores
- f) Contratos celebrados con proveedores, así como documentación soporte de los servicios o bienes enajenados por los proveedores.
- g) Cédulas de trabajo de detalle del total de los depósitos bancarios recibidos.
- h) Documentación soporte de aquellos depósitos que no constituyen actos gravados.
- i) Cedula de trabajo en el que se relacione por numero de pedimento de exportación el numero de factura al que corresponde.
- j) Cedula de trabajo en el que se integre por numero de pedimento de importación el IVA Pagado.
- k) Balanza de Comprobación y Catalogo de Cuentas.
- l) Descripción detallada de la actividad del contribuyente.
- m) Estados de Cuenta expedidos por las instituciones financieras.

Es importante destacar que cuando el cumplimiento del requerimiento se realice por medio de un escrito libre, éste deberá contener la firma del contribuyente o del representante legal, así mismo en caso de actuar por un tercero acreditar la personalidad del mismo.



Proceso de
contestación de
requerimientos en la
página del SAT.

1. Ingresamos al buzón tributario, capturamos RFC y Contraseña.

Portal de trámites y servicios

https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion

Personas Empresas Nuevos contribuyentes Residentes en el extranjero

HACIENDA SAT Trámites y servicios Para personas físicas

gob.mx Buzón Tributario

Deducciones Factura electrónica Trámites del RFC Aduanos fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

Inicio > Iniciar sesión

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña:

e.firma portable:

Captcha: 

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Portal de Trámites y Servicios: Noticias, Calendario, Orientación, Derechos del Contribuyente, Datos abiertos, Aviso de privacidad

Buzón Tributario: Mis notificaciones, Mis comunicados, Mis documentos

Enlaces a otros organismos: Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, Infomex

Contacto: Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México. Atención telefónica desde cualquier parte del país: MarcaSAT 55 627 22 728

09:14 a.m. 24/02/2020

2. Seleccionamos tramite y seguimiento de tramites y requerimientos.

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020

XXXXXXXXXX / EMPRESA X SA DE CV
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC **Trámites** Servicios Consultas

Dictamen fiscal	Donación y destrucción	Marbetes y precintos	Devoluciones y compensaciones	Autorizaciones y renovaciones
Dictamen	Avisos de donación y destrucción de mercancía	Registro	Solicitud de devolución	Monederos electrónicos
Información alternativa	Tabacos	Solicitudes	Aviso de compensación	Combustibles
Contabilidad electrónica	Solicitudes	Uso	Sustitución de cuenta CLABE por devolución no pagada	
Envío			Seguimiento de trámites y requerimientos	
Consulta				

Windows taskbar: 10:31 a.m. 24/02/2020

3. Nos aparecerá la siguiente pantalla y en esta seleccionamos los detalles de la solicitud de devolución requerida.

The screenshot displays the SAT (Servicio de Administración Tributaria) website interface. At the top, there is a header with the SAT logo and the text 'Trámites y servicios'. Below this, a date bar indicates 'Lunes 24 de febrero de 2020'. A navigation menu includes links for 'Buzón tributario', 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'RFC', 'Trámites', 'Servicios', and 'Consultas'. The main section is titled 'Consulta de trámites'. It features three dropdown menus for selection: 'Tipo de Solicitud', 'Ejercicio', and 'Mostrar Solicitudes'. Each dropdown menu has 'Seleccione' as the default option. A blue 'Buscar' button is positioned below the dropdowns. The browser's address bar shows the URL 'https://www.sat.gob.mx/ITSC/'. The Windows taskbar at the bottom displays various application icons and the system clock showing '10:52 a.m. 24/02/2020'.

4. Le damos buscar y nos aparecerán los tramites que están requeridos.

The screenshot shows a web browser window with the URL <http://www.sat.sat.gob.mx/WTSC/>. The page header includes the SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) and SAT (Servicio de Administración Tributaria) logos. The date 'Lunes 24 de febrero de 2020' is displayed, along with the user's session information: 'XXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV' and links for 'Inicio' and 'Cerrar Sesión'.

The main navigation bar contains the following links: Buzón tributario, Declaraciones, Factura electrónica, RFC, Trámites, Servicios, and Consultas. The 'Trámites y servicios' section is currently active.

The 'Consulta de trámites' section features a search form with the following fields:

- Tipo de Solicitud: Devolución manual
- Ejercicio: 2019
- Mostrar Solicitudes: Requerida

A blue 'Buscar' button is located below the search fields.

The browser's address bar shows the full URL: <http://agaff.sat.sat.gob.mx/WTSC/devoluciones/faces/resources/pages/gestionar/comultarDevCont.jspx>. The Windows taskbar at the bottom shows the system clock as 10:51 a.m. on 24/02/2020.

5. Seleccionamos el tramite correspondiente y posteriormente le damos al sobre con la opción de solventar requerimiento.

The screenshot shows the SAT (Servicio de Administración Tributaria) website interface. At the top, there are logos for SHCP and SAT, along with the text 'Trámites y servicios'. Below this, a navigation bar includes links for 'Buzón tributario', 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'RFC', 'Trámites', 'Servicios', and 'Consultas'. The main heading is 'Consulta de trámites'. Below this, there are three dropdown menus: 'Tipo de Solicitud:' (set to 'Devolución manual'), 'Ejercicio:' (set to '2019'), and 'Mostrar Solicitudes:' (set to 'Requerida'). A blue 'Buscar' button is to the right. Below the search filters, there is a table with the following columns: 'Número de control', 'Tipo trámite', 'Impuesto', and 'Concepto'. The first row of data shows '000000', 'IVA Certificado Tipo AAA', 'Impuesto al Valor Agregado', and 'Impuesto al Valor Agre'. Above the table, there is a button labeled 'Solventar requerimiento' with a red arrow pointing to it. The bottom of the image shows the Windows taskbar with various application icons and the system clock indicating 10:53 a.m. on 24/02/2020.

Portal de Trámites y Servicios

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020

XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario | Declaraciones | Factura electrónica | RFC | Trámites | Servicios | Consultas

Consulta de trámites

Tipo de Solicitud: Ejercicio: Mostrar Solicitudes:

Devolución manual 2019 Requerida

Buscar

Solventar requerimiento

Número de control	Tipo trámite	Impuesto	Concepto
000000	IVA Certificado Tipo AAA	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agre

< >

https://sat.sat.gob.mx/PTSC/

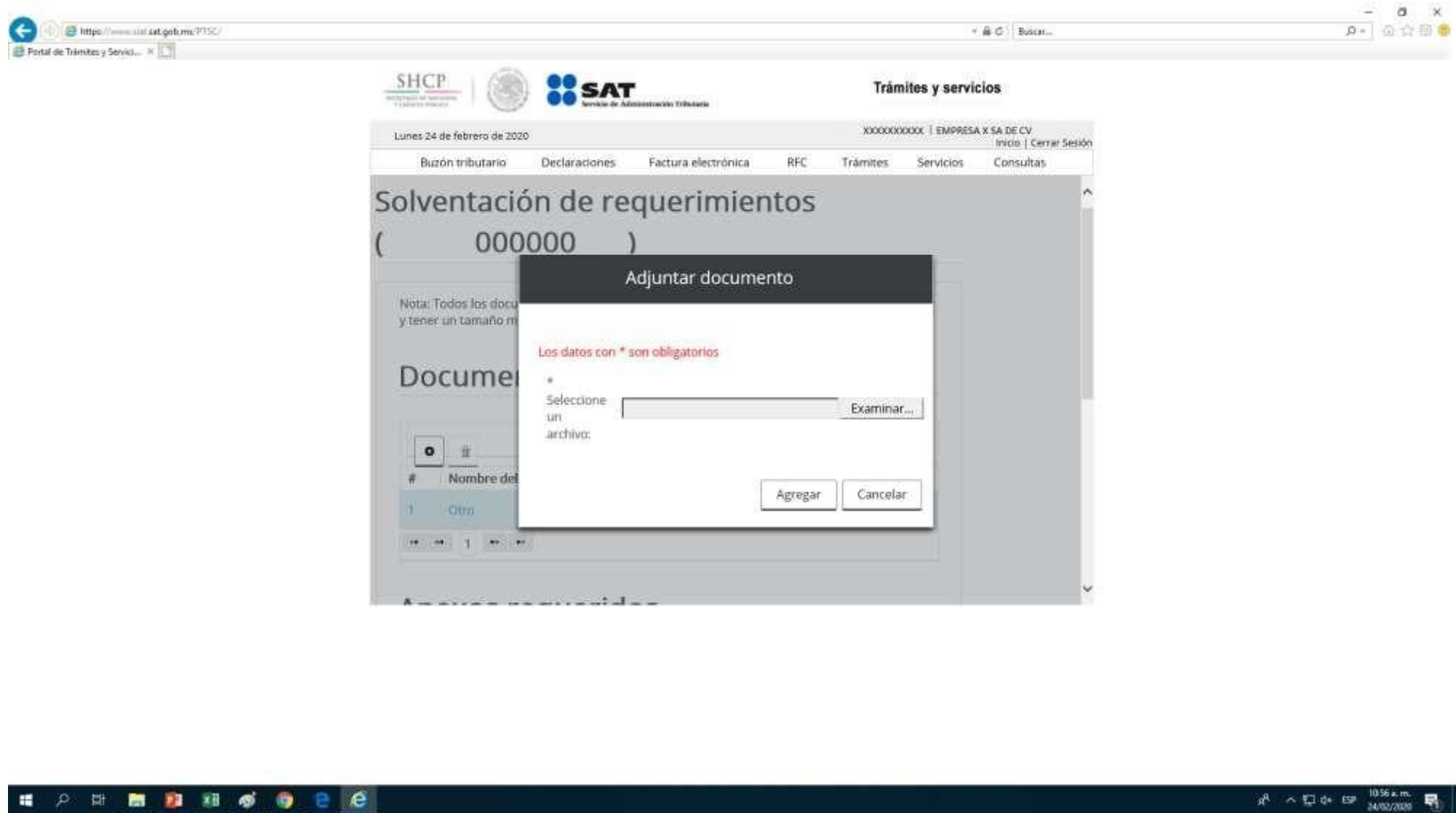
Windows taskbar: 10:53 a.m. 24/02/2020

6. Seleccionamos la barra que indica otro y posteriormente el botón con signo de + para adicionar los documentos solicitados por la Autoridad.

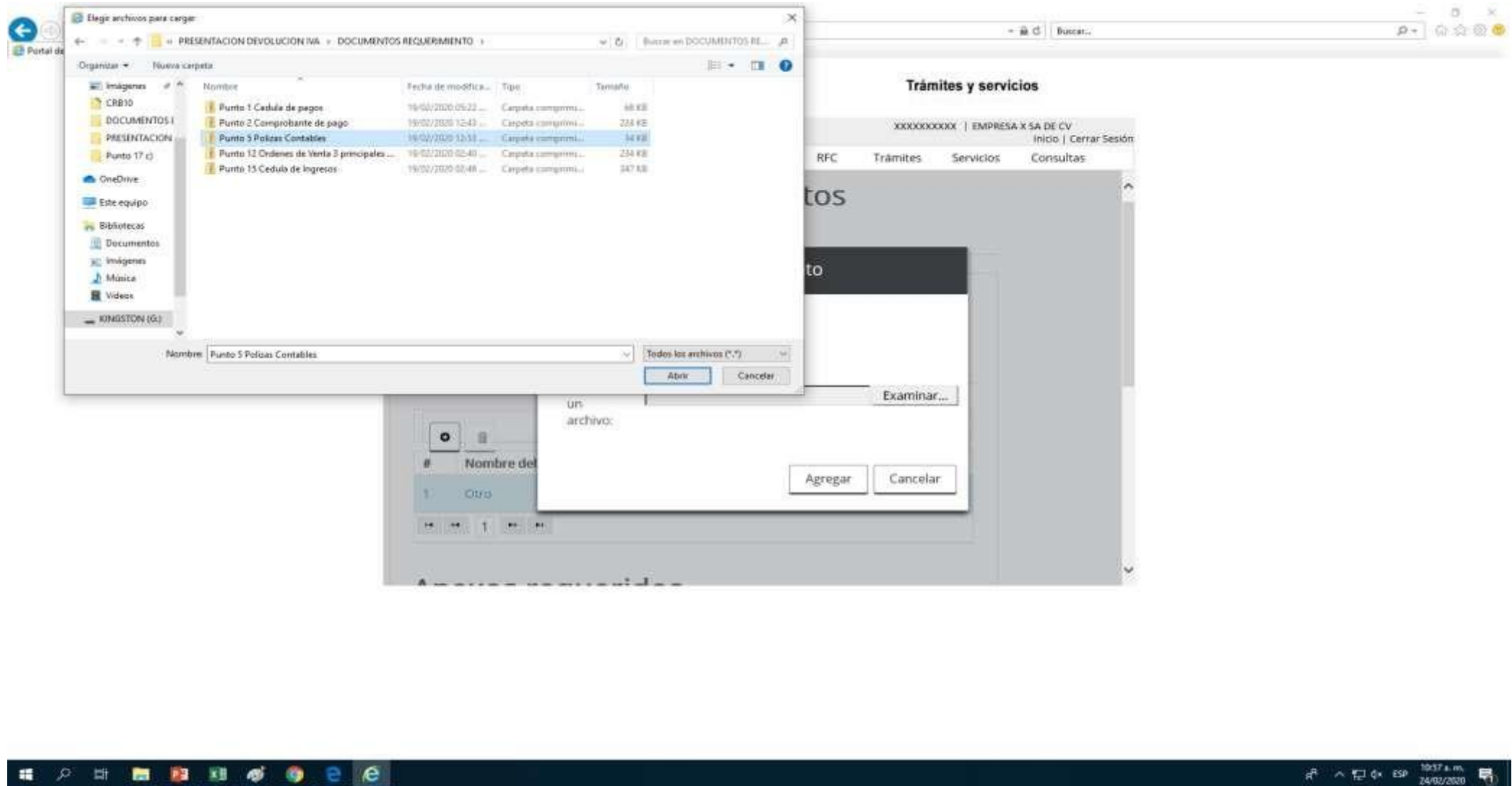
The screenshot shows the SAT (Servicio de Administración Tributaria) website interface. The page title is 'Solventación de requerimientos' with a sub-header '(000000)'. A note states: 'Nota: Todos los documentos adjuntos deben ser archivos en formato .zip, .doc, .xls, .pdf o .jpeg y tener un tamaño menor o igual a 4 MB.' Below this is the section 'Documentos requeridos'. A red arrow points to the 'Adicionar Documento' button. Below the button is a table with columns: '#', 'Nombre del documento', 'Archivo', and 'Estado'. The table contains one row with the value 'Otro' in the 'Nombre del documento' column. The browser address bar shows the URL: 'https://agrf.sat.gob.mx/PTSC/devoluciones/faces/resources/pages/consultaSolventarRequerimientoConsulta.jspx'.

#	Nombre del documento	Archivo	Estado
1	Otro		

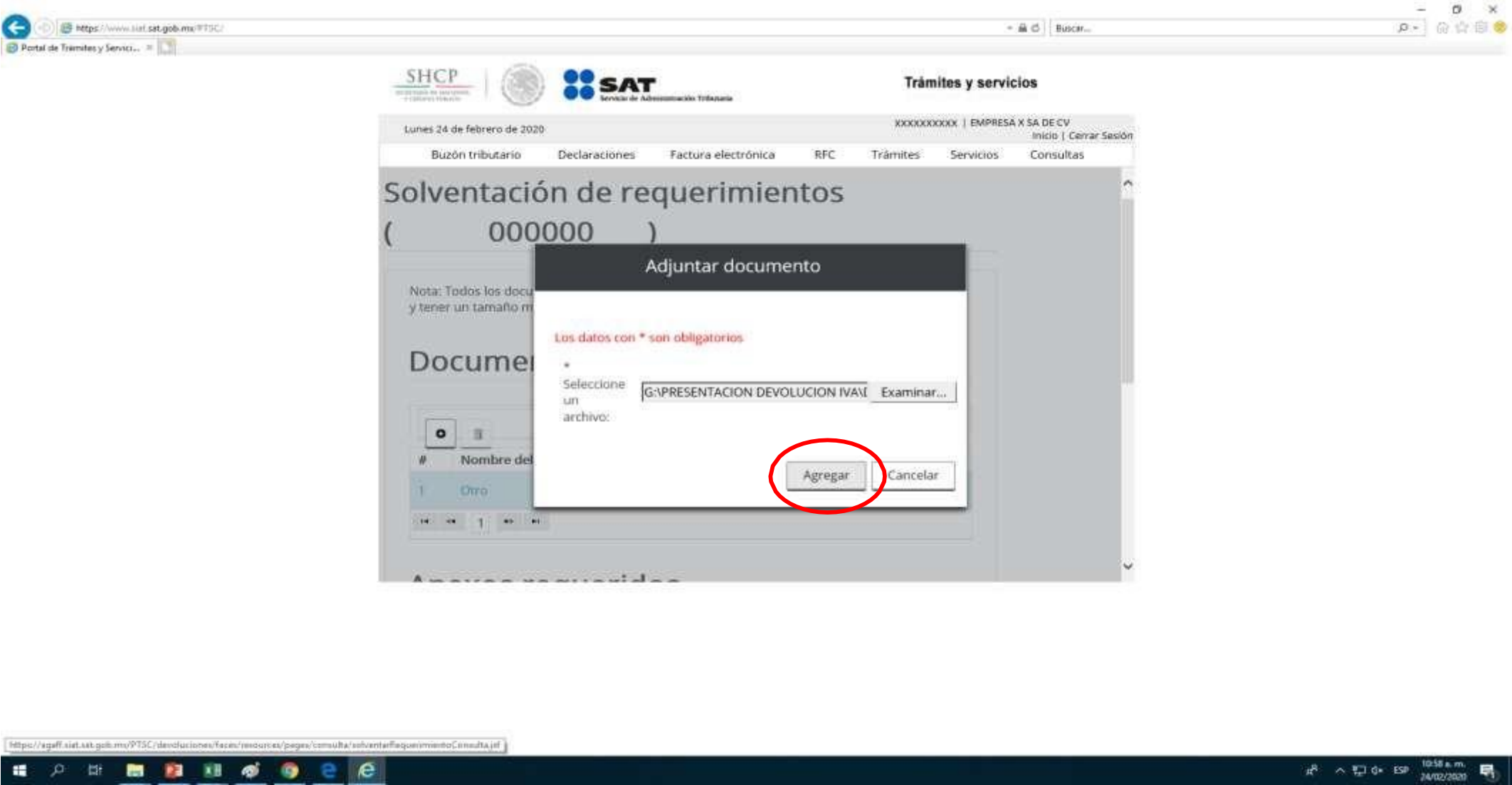
7. Le damos examinar y buscamos la ruta donde guardamos los archivos solicitados por la Autoridad.



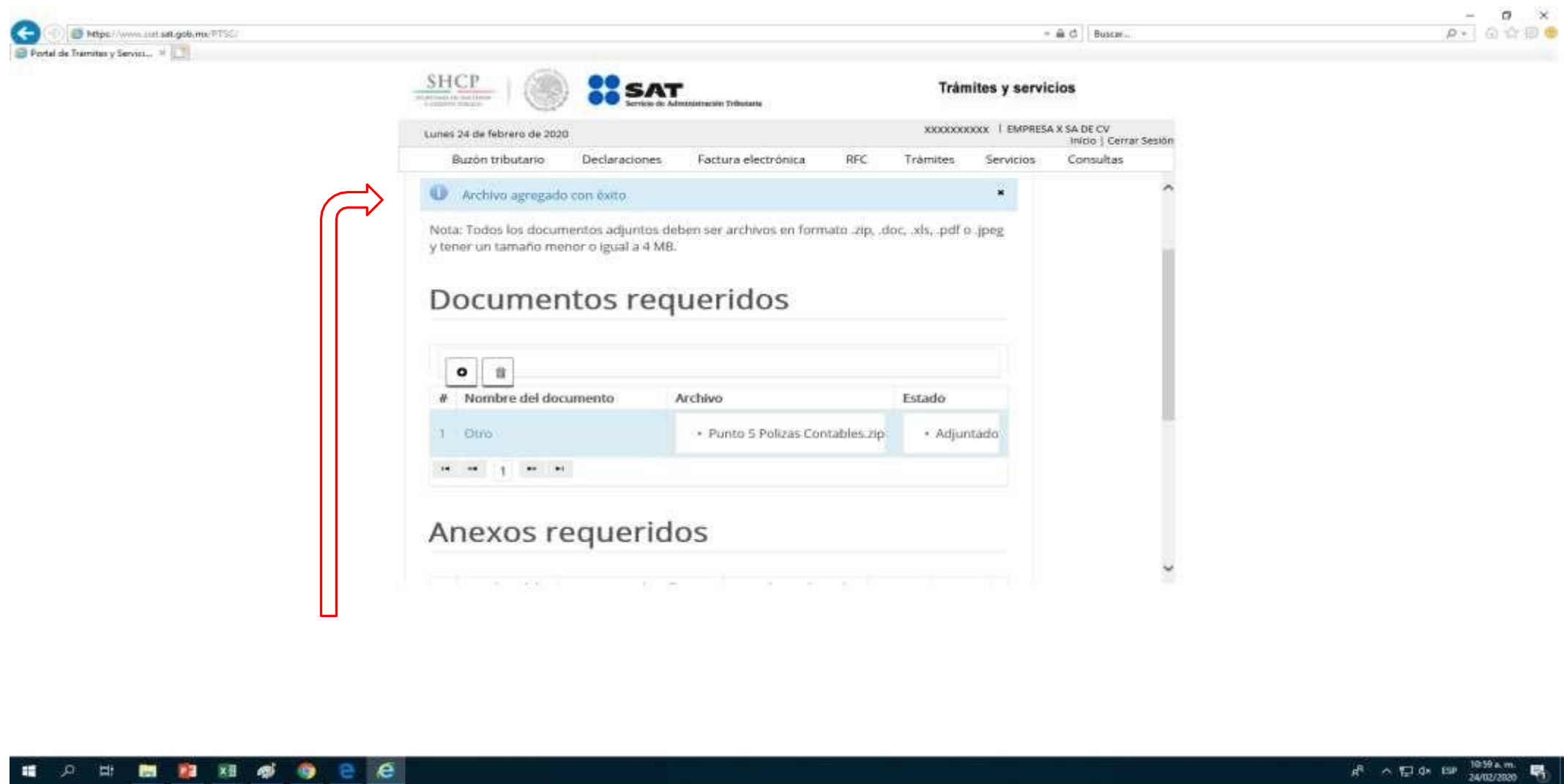
8. Seleccionamos el documento que queremos anexar y le damos abrir.



9. Seleccionamos agregar para cargar el archivo al tramite.



10. Nos aparecerá el siguiente mensaje de que el archivo fue agregado con éxito, es importante antes de cargar los archivos revisar que pesen menos de 4 megas si no, no se van a poder cargar los documentos, estos deben de estar en formato zip.



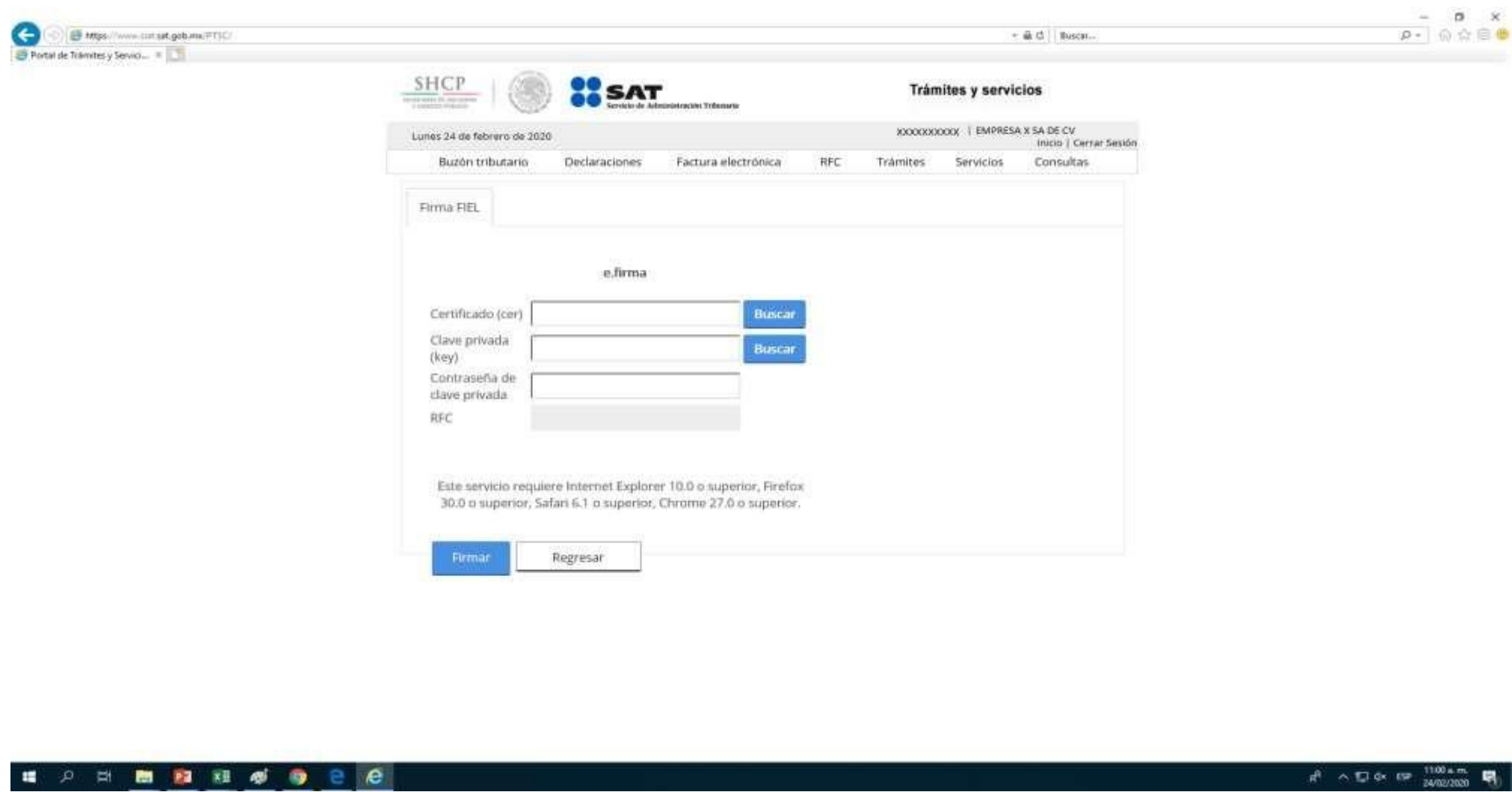
11. Ya una vez que hayamos cargado todos los archivos correspondientes al requerimiento le daremos “enviar”

The screenshot shows the SAT (Servicio de Administraciones Tributarias) website interface. The browser address bar displays <https://www.sat.gob.mx/PTSC/>. The page header includes the SHCP (Secretaría de Hacienda y Crédito Público) and SAT logos, along with the text "Trámites y servicios". The user is logged in as "XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV" with links for "Inicio" and "Cerrar Sesión". A navigation menu contains "Buzón tributario", "Declaraciones", "Factura electrónica", "RFC", "Trámites", "Servicios", and "Consultas".

The main content area is titled "Anexos requeridos". It features a table with the following headers: "#", "Nombre del Anexo", "Descargar plantilla para llenar anexo", "Guardar archivo de anexo lleno", "Archivo", and "Estado". Below the table, it states "No se encontraron registros" with pagination controls. Underneath is a section for "Notas aclaratorias:" with a large text input area. A status message "Quedan 3000 caracteres" is visible. At the bottom of this section, there are two buttons: "Enviar..." and "Regresar". A red arrow points directly to the "Enviar..." button.

The Windows taskbar at the bottom shows the system clock as 11:00 a. m. on 24/02/2020, with the language set to ESP.

12. En este apartado firmamos con la firma electrónica del contribuyente el tramite y nos generara en automático un acuse de contestación del citado tramite.





Consulta el
seguimiento de
tu tramite en la
página del SAT.

1. Ingresamos al buzón tributario, capturamos RFC y Contraseña.

The screenshot shows the SAT Mexico website's login interface for physical persons. The browser address bar displays `https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion`. The page features a navigation bar with tabs for 'Personas', 'Empresas', 'Nuevos contribuyentes', and 'Residentes en el extranjero'. Below this is a search bar and a 'Buzón Tributario' button. A horizontal menu lists various services: 'Declaraciones', 'Factura electrónica', 'Trámites del RFC', 'Aduanos fiscales', 'Devoluciones y compensaciones', 'Otros trámites y servicios', and 'Comercio exterior'. The main content area is titled 'Acceso por contraseña' and includes a breadcrumb 'Inicio > Iniciar sesión'. The login form consists of four input fields: 'RFC:', 'Contraseña: ?' (with an eye icon), 'e.firma portable:' (containing 'Clave dinámica'), and a 'Captcha:' field with a visual puzzle and the instruction 'Escribe la palabra del captcha'. Below the fields are 'e.firma' and 'Enviar' buttons. A link for '¿Olvidaste tu contraseña?' is positioned below the buttons. A footer note states: 'Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).' The footer also contains social media icons, a 'Portal de Trámites y Servicios' section, a 'Buzón Tributario' section, a list of 'Enlaces a otros organismos', and 'Contacto' information including the address 'Av. Hidalgo 77, Col. Guerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.' and the phone number 'Atención telefónica desde cualquier parte del país: MarcaSAT 55 627 22 728'.

Portal de trámites y sen

https://www.sat.gob.mx/personas/iniciar-sesion

Personas Empresas Nuevos contribuyentes Residentes en el extranjero

HACIENDA SAT Trámites y servicios Para personas físicas

Declaraciones Factura electrónica Trámites del RFC Aduanos fiscales Devoluciones y compensaciones Otros trámites y servicios Comercio exterior

Inicio > Iniciar sesión

Acceso por contraseña

RFC:

Contraseña: ?

e.firma portable:

Captcha: 

[¿Olvidaste tu contraseña?](#)

Si aún no cuentas con tu contraseña, obténla [aquí](#).

Portal de Trámites y Servicios

Buzón Tributario

Enlaces a otros organismos

Contacto

2. Seleccionamos tramite y seguimiento de tramites y requerimientos.

https://www.sat.gob.mx/PTSC/

Portal de Trámites y Servicios

SHCP

SAT

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020

XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV

Buzón tributario

Declaraciones

Factura electrónica

RFC

Trámites

Servicios

Consultas

Dictamen fiscal

Donación y destrucción

Marbetes y precintos

Devoluciones y compensaciones

Autorizaciones y renovaciones

Dictamen

Información alternativa

Contabilidad electrónica

Envío

Consulta

Avisos de donación y destrucción de mercancía

Tabacos

Solicitudes

Registro

Solicitudes

Uso

Solicitud de devolución

Aviso de compensación

Sustitución de cuenta CLABE por devolución no pagada

Seguimiento de trámites y requerimientos

Monederos electrónicos

Combustibles

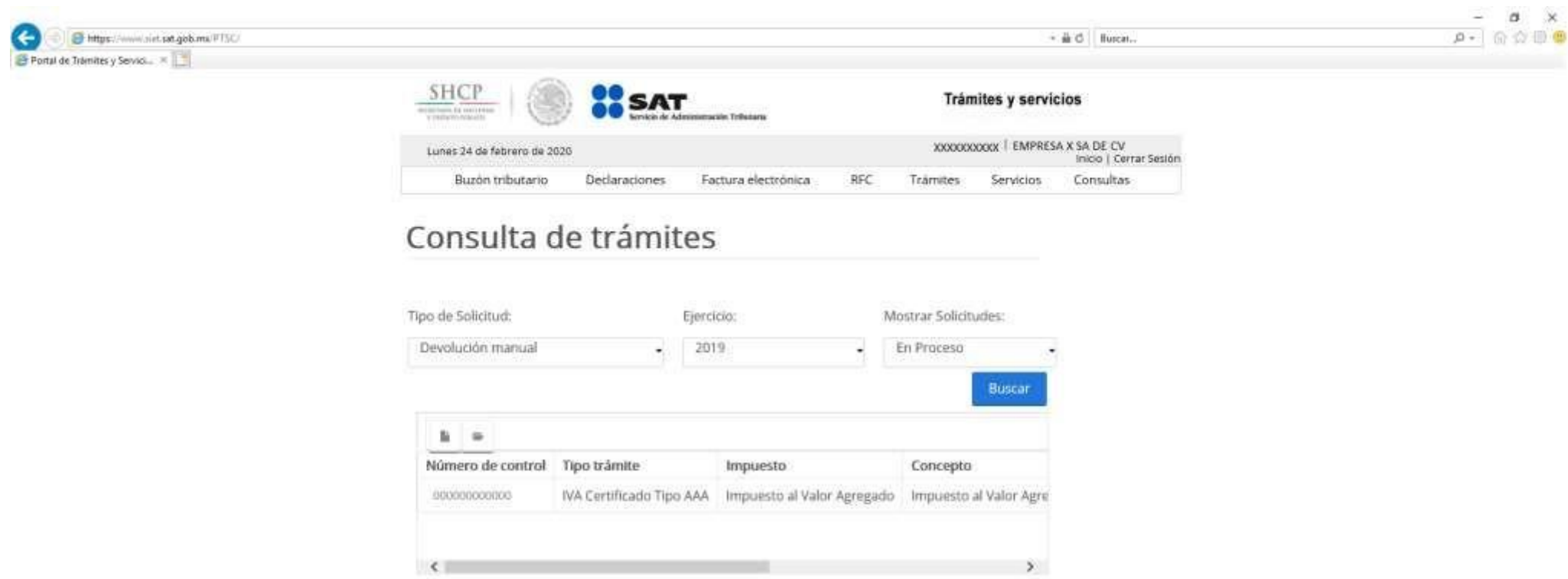
Inicio

Cerrar Sesión

Windows taskbar with icons for Start, Search, File Explorer, Edge, and others.

System tray showing time 10:51 a.m. and date 24/02/2020.

3. Nos aparecerá la siguiente pantalla seleccionamos los datos de los tramites que queremos consultar.



4. En esta pantalla nos aparece los que están el proceso.



5. En la siguiente pantalla podemos ver los que aparecen requeridos.

Portal de Trámites y Servicios

SHCP
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020

XXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV
Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario | Declaraciones | Factura electrónica | RFC | Trámites | Servicios | Consultas

Consulta de trámites

Tipo de Solicitud: Ejercicio: Mostrar Solicitudes:

Devolución manual 2019 Requerida

Buscar

Número de control	Tipo trámite	Impuesto	Concepto
000000000000	IVA Certificado Tipo AAA	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Agregado

http://agaff.sat.gob.mx/PTSC/devoluciones/faces/resources/pages/gestiona01/consultarDevCert.jspx

13:04 a. m.
24/02/2020

6. En la siguiente aquellos que fueron pagados, este nos indica cuando se realizo el deposito, por que cantidad y a que periodo corresponde.

SHCP

SAT
Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020

XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV
[Inicio](#) | [Cerrar Sesión](#)

Buzón tributario

Declaraciones

Factura electrónica

RFC

Trámites

Servicios

Consultas

Consulta de trámites

Tipo de Solicitud:
Devolución manual

Ejercicio:
2019

Mostrar Solicitudes:
Pagada

Buscar

5 (1 of 2)

Número de control	Tipo trámite	Impuesto	Concepto
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	IVA Certificado Tipo AAA	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Ag
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	IVA Certificado Tipo AAA	Impuesto al Valor Agregado	Impuesto al Valor Ag

https://agaff.sat.sat.gob.mx/PTSC/devoluciones/faces/resources/pages/gestionpool/consultaDevCont.jsf

11:04 a. m.

24/02/2020

7. Ejemplo:

Portal de Trámites y Servicios

SHCP SAT Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020 XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV Inicio | Cerrar Sesión

Buzón tributario Declaraciones Factura electrónica RFC Trámites Servicios Consultas

Consulta de trámites

Tipo de Solicitud: Ejercicio: Mostrar Solicitudes:

Devolución manual 2019 Pagada

Buscar

	Concepto	Periodo	Ejercicio	Fecha de presentación	Monto a d
Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Marzo	2019	21-06-2019	5
Agregado	Impuesto al Valor Agregado	Junio	2019	11-09-2019	7

Windows taskbar: 11:05 a.m. 24/02/2020

8. Ejemplo:

Portal de Trámites y Servicios

SHCP





SAT

Servicio de Administración Tributaria

Trámites y servicios

Lunes 24 de febrero de 2020

XXXXXXXXXX | EMPRESA X SA DE CV

[Inicio](#) | [Cerrar Sesión](#)

[Buzón tributario](#) | [Declaraciones](#) | [Factura electrónica](#) | [RFC](#) | [Trámites](#) | [Servicios](#) | [Consultas](#)

Consulta de trámites

Tipo de Solicitud:

Ejercicio:

Mostrar Solicitudes:

Devolución manual

2019

Pagada

Buscar

Ejercicio	Fecha de presentación	Monto a devolver	Fecha de Pago	Monto Pagado
2019	21-06-2019	5275663	15/07/2019	5,275,663.00
2019	11-08-2019	7885871	13/01/2020	8,041,603.00



¿Qué hacer si la Autoridad niega la solicitud de devolución de IVA?

Analizar la Resolución emitida por la Autoridad referente a la Solicitud de Devolución, y en su caso corregir las observaciones realizadas por la Autoridad y reiniciar el Tramite.

En el caso de que no procedan las justificaciones del desistimiento del tramite por parte de la Autoridad, reiniciar el tramite y anexar al nuevo tramite soporte en el que desvirtuemos las observaciones realizadas junto con escrito libre en el que se detalle el soporte proporcionado.

Acudir a la Procuraduría de la Defensa del Contribuyente (PRODECON) con la documentación soporte correspondiente al tramite, con esto la PRODECON elaborara un formato en el cual redacta las acciones e inicia un tramite para enmendar la situación.

Interposición de Recurso de revocación dentro de los treinta día siguientes aquel en que haya surtido efectos la notificación de la Resolución del tramite.

Interposición de Juicio de Nulidad dentro de los treinta días siguientes de que haya surtido efectos la Resolución del tramite.

¡Gracias!